

AÑO. **2020**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. **II-1023-2020**

ASUNTO PROMESA DE CIUDAD AMBIENTAL.-

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FECHA DE SANCION: ... 03 de Junio de 2020

..... Consta de (**93**) folios.....

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 031 FOLIO 115 AÑO 2019
H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación 11.07.19 (10:30 hrs)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Auto 1º 19. HCS. 19 Cámara de Senadores

(Auto N° 8/19 Poder Ejecutivo) -

EXD. 0000-5070132/19

ASUNTO: Proyecto de Ley: Promesa de Cuidado Ambiental

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 31 de julio 2019

Comisión de: Ed. Ci. Tec. M. MIB. REC. INT.

Fecha de despacho: 02.06.2020

Despacho N°: 03/2020 del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N°: del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 11-07-2019 Hora: 10:30 HS.
Fojas: _____
FIRMA



SECRETARIA
DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE
SAN LUIS

SAN LUIS NOS UNE

San Luis, 7 de mayo de 2019

Señor
Secretario General de Gobernación
Dr. ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAA
S. / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar el Anteproyecto de Ley "Promesa de Cuidado Ambiental" para su consideración, y de estimarlo pertinente, lo gire al Ministerio de Educación a los fines que tome intervención.

Sin otro particular, saludo a Ud. con el mayor de los respetos,

FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es conmemorar el Día Mundial del Medio Ambiente como mecanismo de concientización sobre la necesidad de proteger la salud y la vida humana, la biodiversidad, el medio ambiente y la naturaleza. A tales fines resulta de suma utilidad fomentar la adopción voluntaria de una "Promesa de Cuidado Ambiental", como reflejo del compromiso expreso que los alumnos y alumnas asumirán al respecto.

Las problemáticas ambientales que hoy enfrenta el mundo tienen un gran impacto social, el cambio climático, la crisis alimentaria, la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la contaminación, le generación de energía a partir de sistemas no sustentables son algunas de ellas.

Como consecuencia de dichas problemáticas, desde la Organización de Naciones Unidas (ONU), se han promovido diversos mecanismos de concertación a fin de generar un cambio a nivel global. El Gobierno de la Nación Argentina, como país miembro de la ONU, ha suscripto y ratificado convenios, protocolos y recomendaciones emanadas de enclaves internacionales. En nuestro país, con la reforma constitucional de 1994 se incorporó de forma expresa el derecho humano a vivir en un ambiente sano, y a su vez se establecieron los lineamientos a fin de generar un marco normativo integral con el fin de garantizar el efectivo goce de ese derecho. En virtud de ello se han promulgado leyes de presupuesto mínimos, leyes nacionales y leyes provinciales complementarias con perspectiva local y regional.

Cabe recordar que el "Día Mundial del Medio Ambiente", que se celebra el 5 de junio de cada año, fue instituido mediante resolución N° 2994 (XXVII) de la ONU el 15 de diciembre de 1972, instando a los gobiernos y a las organizaciones del sistema de Naciones Unidas a que todos los años emprendan en ese día actividades mundiales que reafirmen sus preocupación por la protección y el mejoramiento del medio ambiente, con miras a hacer más profunda la conciencia de los problemas del medio ambiente y a perseverar en la determinación de su conservación; todo ello además debería direccionarse a garantizar la resiliencia de la naturaleza.

En tal sentido, la Constitución Nacional establece en su artículo 41 que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...)". El segundo párrafo hace referencia específica al deber de las autoridades en cuanto a proveer "a la protección de este derecho, a

la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. (...).

La Ley Nº 25.675 "Ley General del Ambiente" de presupuestos mínimos, declara al Ambiente como "bien jurídicamente protegido" y establece instrumentos de política y gestión ambientales, entre ellos la educación ambiental. Los aspectos esenciales de la educación ambiental se encuentran desarrollados en los artículos 14 y 15, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración del presente proyecto. El artículo 14 define a la educación ambiental como "el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población". Del texto de la norma surge que la educación ambiental es una herramienta estratégica para el desarrollo sostenible. El artículo 15 caracteriza a la educación ambiental como un proceso continuo y permanente, que debe facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de la conciencia ambiental.

La Constitución de la Provincia de San Luis consagra en el artículo 47 el derecho de todos los habitantes a "un ambiente humano de vida salubre y ecológicamente equilibrado y, el deber de conservarlo", constituye un deber del Estado provincial "promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia."

La Ley provincial IX-0749-2010 Tratado Paz entre Progreso y Medio Ambiente, aprueba el plan estratégico ambiental de la provincia de San Luis. El capítulo "Herramientas de Política y Gestión Ambiental" (HPGA), establece la meta y compromiso de "Promover la educación y la concientización de la sociedad en las cuestiones ambientales" y define la educación ambiental como "el instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población". Esta HPGA constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental". La transversalidad de educación ambiental y la concientización en cada uno de los ejes temáticos del Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente evidencia la trascendencia de esta herramienta para toda la gestión ambiental de la provincia de San Luis.

Las ciencias naturales y sociales, consideradas curricularmente para la formación educativa, deben contemplar conocimientos ambientales basados en la descripción de procesos biológicos y ecológicos orientados a lograr una caracterización regional de los recursos naturales. Asimismo, la formación ética y ciudadana debe integrar esos conocimientos en una valoración y conciencia de derecho. La perspectiva interdisciplinaria, permite la relación del ambiente natural y aspectos sociales, económicos y culturales, promoviendo la construcción de valores y conocimientos tendientes a proteger y conservar la naturaleza a partir del desarrollo sustentable.

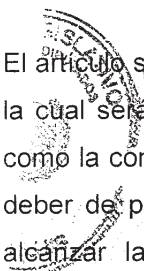
Se estima necesario llevar adelante programas y acciones destinadas a instituciones educativas, estudiantes y población en general con el fin de concientizar y educar promoviendo buenas conductas ambientales, tendientes a que la ciudadanía reconozca los valores de su territorio y adquiera conocimientos necesarios para su cuidado.

El ambiente se caracteriza por trascender las fronteras artificiales y requiere para su preservación la adopción de estrategias a nivel local y global, como ser las efemérides ambientales que se conmemoran con el fin de generar conciencia sobre diversas temáticas.

El presente Proyecto de Ley establece en su artículo primero la "Promesa de Cuidado Ambiental", como una acción voluntaria que integra la educación ambiental en virtud de la cual los niños, niñas y adolescentes asumirán el compromiso de cuidar el medio ambiente a partir de los conocimientos, la conciencia y la sensibilidad ambiental promovida en su formación escolar. Es un compromiso formal que genera una proyección de ciudadanía ambientalmente responsable.

La promesa será realizada por niños y niñas de quinto grado de todos los establecimientos educativos de la provincia, se prevé que sea realizada también por los estudiantes del último año de secundaria que no lo hayan realizado con anterioridad, a los fines de que las y los estudiantes de la provincia concluyan sus estudios obligatorios habiendo tenido la posibilidad de realizar la Promesa de Cuidado Ambiental.

Es deseable que los niños, niñas y adolescentes aborden las problemáticas ambientales percibiéndose como agentes estratégicos de cambio y promotores del desarrollo sostenible, desde una perspectiva pluricultural.

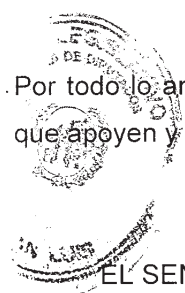


El artículo segundo proyectado se refiere a la fórmula para la "Promesa de Cuidado Ambiental", la cual será establecida por la Autoridad de Aplicación y deberá integrar aspectos generales como la comprensión de las implicancias del derecho humano a vivir en un ambiente sano y el deber de preservarlo, asumir el compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente, y aspectos propios de cada región reconociendo las diversas características ambientales y culturales propias de la provincia. La integración de dichos aspectos en el compromiso implica promover el pensamiento global y el actuar local, ya que traducir en acciones la conciencia ambiental requiere conocer y comprometerse con la realidad ambiental local en la que se ejercen los derechos subjetivos y de incidencia colectiva, incluso en beneficio de las generaciones futuras.

La educación ambiental se traduce en una participación ciudadana activa, la cual es fundamental para el desarrollo de sociedades sustentables. Asimismo, se visualiza como una herramienta de política y gestión ambiental necesaria para para la generación de conciencia a partir de la difusión de conocimientos sobre el ambiente, su dinámica y el impacto que las acciones humanas tienen en él, promoviendo valores ambientales que generen un cambio en el accionar personal y colectivo que contribuyan al fortalecimiento del Estado Social y Ambiental de Derecho.

El presente proyecto contribuye a hacer efectivo el Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente antes citado, cuyo artículo 1º aprueba un decálogo de declaraciones y principios que resultan atendibles para su interpretación y aplicación, así como en toda norma complementaria que se dicte y/o en las políticas que en consecuencia se implementen, recordándose que la declaración segunda consigna que "La vida del hombre se nutre de los dones de la naturaleza. Su protección es un derecho", la tercera dice que "La inteligencia del hombre y la lógica de la naturaleza deben entrar en dialogo y asociarse: Ésta es la Paz entre el derecho al progreso y el derecho a un ambiente sano"; y la Décima establece que "Bajo esta bandera de Paz los ciudadanos y los gobiernos educaremos a nuestros hijos y ordenaremos nuestras actividades. Conservaremos así un planeta habitable para las generaciones futuras."

Cada 5 de junio es una oportunidad para promover el equilibrio entre las necesidades que impone el progreso y la imprescindible conservación del medio ambiente y la naturaleza, armonizando aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales para alcanzar el desarrollo sostenible. Es por ello que el proyecto establece esta fecha para la realización de la "Promesa de Cuidado Ambiental" en los establecimientos educativos de toda la provincia.



Por todo lo antes expuesto se solicita a las señoras legisladoras y a los señores legisladores que apoyen y aprueben el presente proyecto de Ley.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Promesa de Cuidado Ambiental

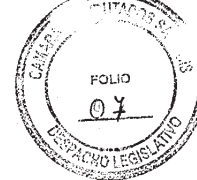
ARTÍCULO 1º.- Institúyase el acto de "Promesa de Cuidado Ambiental" que será realizado voluntariamente por las y los estudiantes del último grado del ciclo primario y del último año de secundaria, que no lo hubieren realizado con anterioridad, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil si aquel no lo fuera, en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente. -

ARTÍCULO 2º.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" implicará el compromiso expreso de los alumnos y alumnas con el cuidado y conservación del medio ambiente. La fórmula de promesa será establecida cada año por la Autoridad de Aplicación y deberá contemplar, además de las características ambientales propias de cada región de la provincia, lo siguiente:

- a) La comprensión del concepto medio ambiente, integrantes propios del medio ambiente, la gravedad de los problemas que lo afectan, y la importancia del cuidado ambiental para la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
- b) El entendimiento del contenido dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional respecto al derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para desarrollo humano y sobre el deber de su preservación.
- c) El compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente.
- d) La proyección ética de formar ciudadanía ambientalmente responsable. -

ARTÍCULO 3º.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" constituye una instancia posterior al aprendizaje de los conocimientos ambientales por parte de los alumnos y alumnas que les permitan comprender la trascendencia de la promesa que realizan. -

ARTÍCULO 4º.- En los establecimientos educativos de la Provincia de San Luis se llevarán a cabo actividades de concientización sobre protección del ambiente el día 5 de junio de cada



año o el siguiente hábil si aquel no lo fuera, con el fin de difundir y promover hábitos y conductas para alcanzar la paz entre el progreso y medio ambiente. -

ARTÍCULO 5º.- Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Estado Medio Ambiente de la Provincia de San Luis o los órganos que en el futuro los sustituyan. -

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación. -

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, archívese. -



Secretaría General de la
Gobernación

CDE.EXD-0000-5070132/19.-

A LA SEÑORA

MINISTRO SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

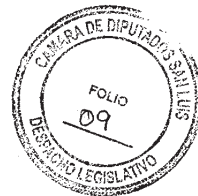
Lic. y Abog. PAULINA CALDERON

SU DESPACHO

Atento el Anteproyecto de Ley Promesa de Cuidado Ambiental que se tramita, pase a la señora Ministro, a fin que tome conocimiento y fines que estime corresponder.-

Sirva la presente de atenta nota.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, 07/05/2019.-



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE
SAN LUIS

SAN LUIS NOS UNE

CDE-EXP Nº 5070132/19

San Luis 08 de mayo de 2019

SEÑORA

MINISTRA SECRETARIO

DE ESTADO DE EDUCACION

Lic. María Paulina Calderón

S. _____ / _____ D.

En un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en act NOTMMA 48909/19, elevo a usted las presentes actuaciones para continuidad del trámite, prestando conformidad al Anteproyecto de Ley "Promesa de Cuidado Ambiental".

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Mg. Gabriela Troiani
Jefa de Programa Educación.

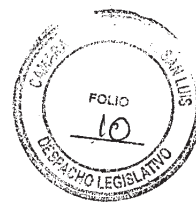


MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE
SAN LUIS

SAN LUIS NOS UNE



San Luis, 8 de mayo de 2019

Señor Secretario
General de la Gobernación
Dr. Alberto José Rodríguez Saá
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de prestar conformidad al anteproyecto de Ley "Promesa de Cuidado Ambiental" obrante en act. DOCEXT 135107/19.

Sin otro motivo, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.



CDE.EXD-0000-5070132/19.-

Por disposición del señor Secretario General de la Gobernación y con la conformidad de la señora Ministro Secretaria de Estado de Educación, vuelva a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.-

Sirva la presente de atenta nota.-

OFICINA DESPACHO, 09/05/2019.-

Esther Mónica Favier
Jefe Oficina Despacho

FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es conmemorar el Día Mundial del Medio Ambiente como mecanismo de concientización sobre la necesidad de proteger la salud y la vida humana, la biodiversidad, el medio ambiente y la naturaleza. A tales fines resulta de suma utilidad fomentar la adopción voluntaria de una "Promesa de Cuidado Ambiental", como reflejo del compromiso expreso que los alumnos y alumnas asumirán al respecto.

Las problemáticas ambientales que hoy enfrenta el mundo tienen un gran impacto social, el cambio climático, la crisis alimentaria, la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la contaminación, la generación de energía a partir de sistemas no sustentables son algunas de ellas.

Como consecuencia de dichas problemáticas, desde la Organización de Naciones Unidas (ONU), se han promovido diversos mecanismos de concertación a fin de generar un cambio a nivel global. El Gobierno de la Nación Argentina, como país miembro de la ONU, ha suscripto y ratificado convenios, protocolos y recomendaciones emanadas de enclaves internacionales. En nuestro país, con la reforma constitucional de 1994 se incorporó de forma expresa el derecho humano a vivir en un ambiente sano, y a su vez se establecieron los lineamientos a fin de generar un marco normativo integral con el fin de garantizar el efectivo goce de ese derecho. En virtud de ello se han promulgado leyes de presupuesto mínimos, leyes nacionales y leyes provinciales complementarias con perspectiva local y regional.

Cabe recordar que el "Día Mundial del Medio Ambiente", que se celebra el 5 de junio de cada año, fue instituido mediante resolución N° 2994 (XXVII) de la ONU el 15 de diciembre de 1972, instando a los gobiernos y a las organizaciones del sistema de Naciones Unidas a que todos los años

emprendan en ese día actividades mundiales que reafirmen sus preocupación por la protección y el mejoramiento del medio ambiente, con miras a hacer más profunda la conciencia de los problemas del medio ambiente y a perseverar en la determinación de su conservación; todo ello además debería direccionarse a garantizar la resiliencia de la naturaleza.

En tal sentido, la Constitución Nacional establece en su artículo 41 que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...).” El segundo párrafo hace referencia específica al deber de las autoridades en cuanto a proveer “a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. (...)”.

La Ley N° 25.675 “Ley General del Ambiente” de presupuestos mínimos, declara al Ambiente como “bien jurídicamente protegido” y establece instrumentos de política y gestión ambientales, entre ellos la educación ambiental. Los aspectos esenciales de la educación ambiental se encuentran desarrollados en los artículos 14 y 15, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración del presente proyecto. El artículo 14 define a la educación ambiental como “el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población”. Del texto de la norma surge que la educación ambiental es una herramienta estratégica para el desarrollo sostenible. El artículo 15 caracteriza a la educación ambiental



como un proceso continuo y permanente, que debe facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de la conciencia ambiental.

La Constitución de la Provincia de San Luis consagra en el artículo 47 el derecho de todos los habitantes a “un ambiente humano de vida salubre y ecológicamente equilibrado y, el deber de conservarlo”, constituye un deber del Estado provincial “promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia.”

La Ley provincial IX-0749-2010 Tratado Paz entre Progreso y Medio Ambiente, aprueba el plan estratégico ambiental de la provincia de San Luis. El capítulo “Herramientas de Política y Gestión Ambiental” (HPGA), establece la meta y compromiso de “Promover la educación y la concientización de la sociedad en las cuestiones ambientales” y define la educación ambiental como “el instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población”. Esta HPGA constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental”. La transversalidad de educación ambiental y la concientización en cada uno de los ejes temáticos del Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente evidencia la trascendencia de esta herramienta para toda la gestión ambiental de la provincia de San Luis.

Las ciencias naturales y sociales, consideradas curricularmente para la formación educativa, deben contemplar conocimientos ambientales basados en



LEGISLATIVO
E DIPUTADO

la descripción de procesos biológicos y ecológicos orientados a lograr una caracterización regional de los recursos naturales. Asimismo, la formación ética y ciudadana debe integrar esos conocimientos en una valoración y conciencia de derecho. La perspectiva interdisciplinaria, permite la relación del ambiente natural y aspectos sociales, económicos y culturales, promoviendo la construcción de valores y conocimientos tendientes a proteger y conservar la naturaleza a partir del desarrollo sustentable.

Se estima necesario llevar adelante programas y acciones destinadas a instituciones educativas, estudiantes y población en general con el fin de concientizar y educar promoviendo buenas conductas ambientales, tendientes a que la ciudadanía reconozca los valores de su territorio y adquiera conocimientos necesarios para su cuidado.

El ambiente se caracteriza por trascender las fronteras artificiales y requiere para su preservación la adopción de estrategias a nivel local y global, como ser las efemérides ambientales que se conmemoran con el fin de generar conciencia sobre diversas temáticas.

El presente Proyecto de Ley establece en su artículo primero la "Promesa de Cuidado Ambiental", como una acción voluntaria que integra la educación ambiental en virtud de la cual los niños, niñas y adolescentes asumirán el compromiso de cuidar el medio ambiente a partir de los conocimientos, la conciencia y la sensibilidad ambiental promovida en su formación escolar. Es un compromiso formal que genera una proyección de ciudadanía ambientalmente responsable.

La promesa será realizada por niños y niñas de quinto grado de todos los establecimientos educativos de la provincia, se prevé que sea realizada también por los estudiantes del último año de secundaria que no lo hayan realizado con anterioridad, a los fines de que las y los estudiantes de la provincia concluyan sus estudios obligatorios habiendo tenido la posibilidad de realizar la Promesa de Cuidado Ambiental.

Es deseable que los niños, niñas y adolescentes aborden las problemáticas ambientales percibiéndose como agentes estratégicos de cambio y promotores del desarrollo sostenible, desde una perspectiva pluricultural.

El artículo segundo proyectado se refiere a la fórmula para la "Promesa de Cuidado Ambiental", la cual será establecida por la Autoridad de Aplicación y deberá integrar aspectos generales como la comprensión de las implicancias del derecho humano a vivir en un ambiente sano y el deber de preservarlo, asumir el compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente, y aspectos propios de cada región reconociendo las diversas características ambientales y culturales propias de la provincia. La integración de dichos aspectos en el compromiso implica promover el pensamiento global y el actuar local, ya que traducir en acciones la conciencia ambiental requiere conocer y comprometerse con la realidad ambiental local en la que se ejercen los derechos subjetivos y de incidencia colectiva, incluso en beneficio de las generaciones futuras.

La educación ambiental se traduce en una participación ciudadana activa, la cual es fundamental para el desarrollo de sociedades sustentables. Asimismo, se visualiza como una herramienta de política y gestión ambiental necesaria para para la generación de conciencia a partir de la difusión de conocimientos



sobre el ambiente, su dinámica y el impacto que las acciones humanas tienen en él, promoviendo valores ambientales que generen un cambio en el accionar personal y colectivo que contribuyan al fortalecimiento del Estado Social y Ambiental de Derecho.

El presente proyecto contribuye a hacer efectivo el Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente antes citado, cuyo artículo 1º aprueba un decálogo de declaraciones y principios que resultan atendibles para su interpretación y aplicación, así como en toda norma complementaria que se dicte y/o en las políticas que en consecuencia se implementen, recordándose que la declaración segunda consigna que “La vida del hombre se nutre de los dones de la naturaleza. Su protección es un derecho”, la tercera dice que “La inteligencia del hombre y la lógica de la naturaleza deben entrar en dialogo y asociarse: Ésta es la Paz entre el derecho al progreso y el derecho a un ambiente sano”; y la Décima establece que “Bajo esta bandera de Paz los ciudadanos y los gobiernos educaremos a nuestros hijos y ordenaremos nuestras actividades. Conservaremos así un planeta habitable para las generaciones futuras.”.

Cada 5 de junio es una oportunidad para promover el equilibrio entre las necesidades que impone el progreso y la imprescindible conservación del medio ambiente y la naturaleza, armonizando aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales para alcanzar el desarrollo sostenible. Es por ello que el proyecto establece esta fecha para la realización de la “Promesa de Cuidado Ambiental” en los establecimientos educativos de toda la provincia.

Por todo lo antes expuesto se solicita a las señoras legisladoras y a los señores legisladores que apoyen y aprueben el presente proyecto de Ley.



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Promesa de Cuidado Ambiental

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el acto de "Promesa de Cuidado Ambiental" que será realizado voluntariamente por las y los estudiantes del último grado del ciclo primario y del último año de secundaria, que no lo hubieren realizado con anterioridad, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil si aquel no lo fuera, en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente. -

ARTÍCULO 2º.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" implicará el compromiso expreso de los alumnos y alumnas con el cuidado y conservación del medio ambiente. La fórmula de promesa será establecida cada año por la Autoridad de Aplicación y deberá contemplar, además de las características ambientales propias de cada región de la provincia, lo siguiente:

- a) La comprensión del concepto medio ambiente, integrantes propios del medio ambiente, la gravedad de los problemas que lo afectan, y la importancia del cuidado ambiental para la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
- b) El entendimiento del contenido dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional respecto al derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para desarrollo humano y sobre el deber de su preservación.
- c) El compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente.
- d) La proyección ética de formar ciudadanía ambientalmente responsable. -

ARTÍCULO 3º.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" constituye una instancia posterior al aprendizaje de los conocimientos ambientales por parte de los alumnos y alumnas que les permitan comprender la trascendencia de la promesa que realizan. -

ARTÍCULO 4º.- En los establecimientos educativos de la Provincia de San Luis se llevarán a cabo actividades de concientización sobre protección del ambiente el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil si aquel no lo fuera, con el fin de



difundir y promover hábitos y conductas para alcanzar la paz entre el progreso y medio ambiente. -

ARTÍCULO 5º.- Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Estado Medio Ambiente de la Provincia de San Luis o los órganos que en el futuro los sustituyan. -

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación. -

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, archívese.

-



NOTA -PE-2019.-

SAN LUIS,

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DON CARLOS PONCE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Cámara, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley Promesa de Cuidado Ambiental, adjuntándose a tal efecto los fundamentos correspondientes.

Por ello se eleva el presente proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es conmemorar el Día Mundial del Medio Ambiente como mecanismo de concientización sobre la necesidad de proteger la salud y la vida humana, la biodiversidad, el medio ambiente y la naturaleza. A tales fines resulta de suma utilidad fomentar la adopción voluntaria de una "Promesa de Cuidado Ambiental", como reflejo del compromiso expreso que los alumnos y alumnas asumirán al respecto.

Las problemáticas ambientales que hoy enfrenta el mundo tienen un gran impacto social, el cambio climático, la crisis alimentaria, la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la contaminación, la generación de energía a partir de sistemas no sustentables son algunas de ellas.

Como consecuencia de dichas problemáticas, desde la Organización de Naciones Unidas (ONU), se han promovido diversos mecanismos de concertación a fin de generar un cambio a nivel global. El Gobierno de la Nación Argentina, como país miembro de la ONU, ha suscripto y ratificado convenios, protocolos y recomendaciones emanadas de enclaves internacionales. En nuestro país, con la reforma constitucional de 1994 se incorporó de forma expresa el derecho humano a vivir en un ambiente sano, y a su vez se establecieron los lineamientos a fin de generar un marco normativo integral con el fin de garantizar el efectivo goce de ese derecho. En virtud de ello se han promulgado leyes de presupuesto mínimos, leyes nacionales y leyes provinciales complementarias con perspectiva local y regional.

Cabe recordar que el "Día Mundial del Medio Ambiente", que se celebra el 5 de junio de cada año, fue instituido mediante resolución N° 2994 (XXVII) de la ONU el 15 de diciembre de 1972, instando a los gobiernos y a las organizaciones del sistema de Naciones Unidas a que todos los años emprendan en ese día actividades mundiales que reafirmen sus preocupación por la protección y el mejoramiento del medio ambiente, con miras a hacer más profunda la conciencia de los problemas del medio ambiente y a perseverar en la determinación de su conservación; todo ello además debería direccionarse a garantizar la resiliencia de la naturaleza.

En tal sentido, la Constitución Nacional establece en su artículo 41 que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el

desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...). El segundo párrafo hace referencia específica al deber de las autoridades en cuanto a proveer “a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. (...)”.

La Ley N° 25.675 “Ley General del Ambiente” de presupuestos mínimos, declara al Ambiente como “bien jurídicamente protegido” y establece instrumentos de política y gestión ambientales, entre ellos la educación ambiental. Los aspectos esenciales de la educación ambiental se encuentran desarrollados en los artículos 14 y 15, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración del presente proyecto. El artículo 14 define a la educación ambiental como “el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población”. Del texto de la norma surge que la educación ambiental es una herramienta estratégica para el desarrollo sostenible. El artículo 15 caracteriza a la educación ambiental como un proceso continuo y permanente, que debe facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de la conciencia ambiental.

La Constitución de la Provincia de San Luis consagra en el artículo 47 el derecho de todos los habitantes a “un ambiente humano de vida salubre y ecológicamente equilibrado y, el deber de conservarlo”, constituye un deber del Estado provincial “promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia.”

La Ley provincial IX-0749-2010 Tratado Paz entre Progreso y Medio Ambiente, aprueba el plan estratégico ambiental de la provincia de San Luis. El capítulo “Herramientas de Política y Gestión Ambiental” (HPGA), establece la meta y compromiso de “Promover la educación y la concientización de la sociedad en las cuestiones ambientales” y define la educación ambiental como “el instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la



población". Esta HPGA constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental". La transversalidad de educación ambiental y la concientización en cada uno de los ejes temáticos del Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente evidencia la trascendencia de esta herramienta para toda la gestión ambiental de la provincia de San Luis.

Las ciencias naturales y sociales, consideradas curricularmente para la formación educativa, deben contemplar conocimientos ambientales basados en la descripción de procesos biológicos y ecológicos orientados a lograr una caracterización regional de los recursos naturales. Asimismo, la formación ética y ciudadana debe integrar esos conocimientos en una valoración y conciencia de derecho. La perspectiva interdisciplinaria, permite la relación del ambiente natural y aspectos sociales, económicos y culturales, promoviendo la construcción de valores y conocimientos tendientes a proteger y conservar la naturaleza a partir del desarrollo sustentable.

Se estima necesario llevar adelante programas y acciones destinadas a instituciones educativas, estudiantes y población en general con el fin de concientizar y educar promoviendo buenas conductas ambientales, tendientes a que la ciudadanía reconozca los valores de su territorio y adquiera conocimientos necesarios para su cuidado.

El ambiente se caracteriza por trascender las fronteras artificiales y requiere para su preservación la adopción de estrategias a nivel local y global, como ser las efemérides ambientales que se conmemoran con el fin de generar conciencia sobre diversas temáticas.

El presente Proyecto de Ley establece en su artículo primero la "Promesa de Cuidado Ambiental", como una acción voluntaria que integra la educación ambiental en virtud de la cual los niños, niñas y adolescentes asumirán el compromiso de cuidar el medio ambiente a partir de los conocimientos, la conciencia y la sensibilidad ambiental promovida en su formación escolar. Es un

compromiso formal que genera una proyección de ciudadanía ambientalmente responsable.

La promesa será realizada por niños y niñas de quinto grado de todos los establecimientos educativos de la provincia, se prevé que sea realizada también por los estudiantes del último año de secundaria que no lo hayan realizado con anterioridad, a los fines de que las y los estudiantes de la provincia concluyan sus estudios obligatorios habiendo tenido la posibilidad de realizar la Promesa de Cuidado Ambiental.

Es deseable que los niños, niñas y adolescentes aborden las problemáticas ambientales percibiéndose como agentes estratégicos de cambio y promotores del desarrollo sostenible, desde una perspectiva pluricultural.

El artículo segundo proyectado se refiere a la fórmula para la "Promesa de Cuidado Ambiental", la cual será establecida por la Autoridad de Aplicación y deberá integrar aspectos generales como la comprensión de las implicancias del derecho humano a vivir en un ambiente sano y el deber de preservarlo, asumir el compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente, y aspectos propios de cada región reconociendo las diversas características ambientales y culturales propias de la provincia. La integración de dichos aspectos en el compromiso implica promover el pensamiento global y el actuar local, ya que traducir en acciones la conciencia ambiental requiere conocer y comprometerse con la realidad ambiental local en la que se ejercen los derechos subjetivos y de incidencia colectiva, incluso en beneficio de las generaciones futuras.

La educación ambiental se traduce en una participación ciudadana activa, la cual es fundamental para el desarrollo de sociedades sustentables. Asimismo, se visualiza como una herramienta de política y gestión ambiental necesaria para la generación de conciencia a partir de la difusión de conocimientos sobre el ambiente, su dinámica y el impacto que las acciones humanas tienen en él, promoviendo valores ambientales que generen un cambio en el accionar personal y colectivo que contribuyan al fortalecimiento del Estado Social y Ambiental de Derecho.



El presente proyecto contribuye a hacer efectivo el Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente antes citado, cuyo artículo 1º aprueba un decálogo de declaraciones y principios que resultan atendibles para su interpretación y aplicación, así como en toda norma complementaria que se dicte y/o en las políticas que en consecuencia se implementen, recordándose que la declaración segunda consigna que "La vida del hombre se nutre de los dones de la naturaleza. Su protección es un derecho", la tercera dice que "La inteligencia del hombre y la lógica de la naturaleza deben entrar en dialogo y asociarse: Ésta es la Paz entre el derecho al progreso y el derecho a un ambiente sano"; y la Décima establece que "Bajo esta bandera de Paz los ciudadanos y los gobiernos educaremos a nuestros hijos y ordenaremos nuestras actividades. Conservaremos así un planeta habitable para las generaciones futuras."

Cada 5 de junio es una oportunidad para promover el equilibrio entre las necesidades que impone el progreso y la imprescindible conservación del medio ambiente y la naturaleza, armonizando aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales para alcanzar el desarrollo sostenible. Es por ello que el proyecto establece esta fecha para la realización de la "Promesa de Cuidado Ambiental" en los establecimientos educativos de toda la provincia.

Por todo lo antes expuesto se solicita a las señoras legisladoras y a los señores legisladores que apoyen y aprueben el presente proyecto de Ley.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Promesa de Cuidado Ambiental

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el acto de "Promesa de Cuidado Ambiental" que será realizado voluntariamente por las y los estudiantes del último grado del ciclo primario y del último año de secundaria, que no lo hubieren realizado con anterioridad, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil si aquel no lo fuera, en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente. -

ARTÍCULO 2º.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" implicará el compromiso expreso de los alumnos y alumnas con el cuidado y conservación del medio ambiente. La fórmula de promesa será establecida cada año por la Autoridad de Aplicación y deberá contemplar, además de las características ambientales propias de cada región de la provincia, lo siguiente:

- a) La comprensión del concepto medio ambiente, integrantes propios del medio ambiente, la gravedad de los problemas que lo afectan, y la importancia del cuidado ambiental para la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
- b) El entendimiento del contenido dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional respecto al derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para desarrollo humano y sobre el deber de su preservación.
- c) El compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente.
- d) La proyección ética de formar ciudadanía ambientalmente responsable. -

ARTÍCULO 3º.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" constituye una instancia posterior al aprendizaje de los conocimientos ambientales por parte de los alumnos y alumnas que les permitan comprender la trascendencia de la promesa que realizan. -

ARTÍCULO 4º.- En los establecimientos educativos de la Provincia de San Luis se llevarán a cabo actividades de concientización sobre protección del ambiente el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil si aquel no lo fuera, con el fin de



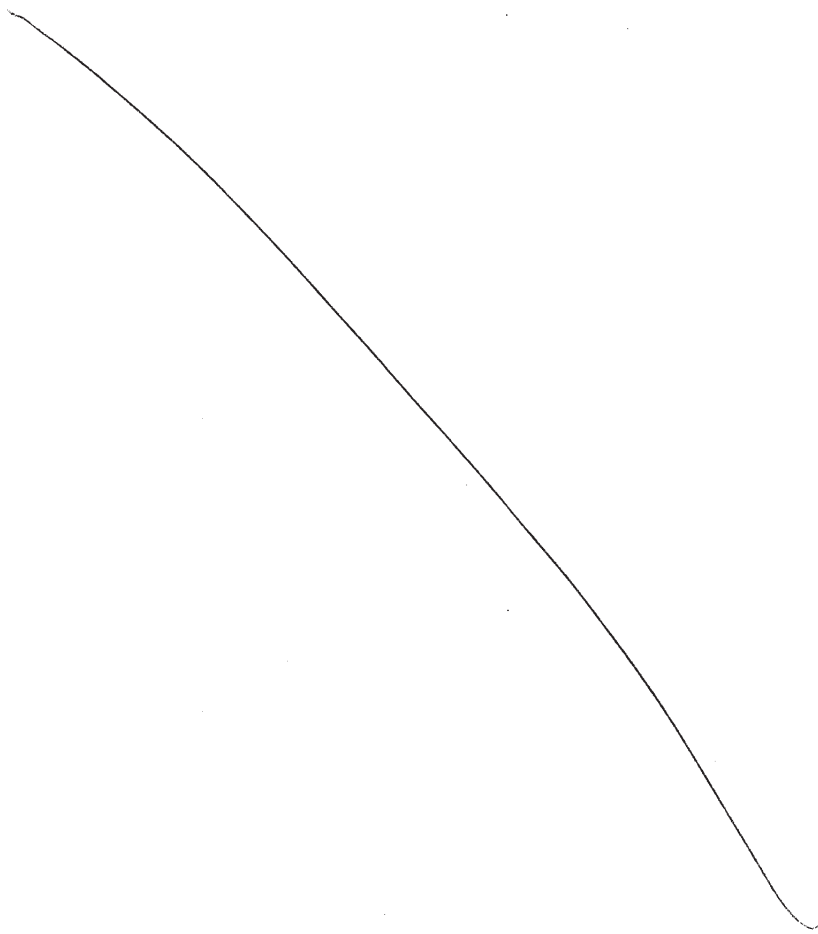
difundir y promover hábitos y conductas para alcanzar la paz entre el progreso y medio ambiente. -

ARTÍCULO 5º.- Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Estado Medio Ambiente de la Provincia de San Luis o los órganos que en el futuro los sustituyan. -

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación. -

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, archívese.

-





CDE. EXD. -0000-5070132/19

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

S _____ / _____ D:

Vienen a control de esta Secretaría Legal y Técnica las actuaciones administrativas de referencia.

Al respecto se advierte que, sin perjuicio de cuestiones de forma, ortografía y redacción que deberán ser subsanadas, previo a su posterior remisión, se sugieren las siguientes observaciones al proyecto de ley:

Se sugiere incorporar a los fundamentos esgrimidos cuál va a ser la modalidad de ejecución de la conmemoración que se pretende instituir.

Sirva el presente de atenta nota de elevación.

Saludo a Ud. muy atentamente.



NOTA -PE-2019.-

SAN LUIS,

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DON CARLOS PONCE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Cámara, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley Promesa de Cuidado Ambiental, adjuntándose a tal efecto los fundamentos correspondientes.

Por ello se eleva el presente proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.



FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es conmemorar el Día Mundial del Medio Ambiente como mecanismo de concientización sobre la necesidad de proteger la salud y la vida humana, la biodiversidad, el medio ambiente y la naturaleza. A tales fines resulta de suma utilidad fomentar la adopción voluntaria de una "Promesa de Cuidado Ambiental", como reflejo del compromiso expreso que los alumnos y alumnas asumirán al respecto.

Las problemáticas ambientales que hoy enfrenta el mundo tienen un gran impacto social, el cambio climático, la crisis alimentaria, la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la contaminación, la generación de energía a partir de sistemas no sustentables son algunas de ellas.

Como consecuencia de dichas problemáticas, desde la Organización de Naciones Unidas (ONU), se han promovido diversos mecanismos de concertación a fin de generar un cambio a nivel global. El Gobierno de la Nación Argentina, como país miembro de la ONU, ha suscripto y ratificado convenios, protocolos y recomendaciones emanadas de enclaves internacionales. En nuestro país, con la reforma constitucional de 1994 se incorporó de forma expresa el derecho humano a vivir en un ambiente sano, y a su vez se establecieron los lineamientos a fin de generar un marco normativo integral con el fin de garantizar el efectivo goce de ese derecho. En virtud de ello se han promulgado leyes de presupuesto mínimos, leyes nacionales y leyes provinciales complementarias con perspectiva local y regional.

Cabe recordar que el "Día Mundial del Medio Ambiente", que se celebra el 5 de junio de cada año, fue instituido mediante Resolución N° 2994 (XXVII) de la ONU el 15 de diciembre de 1972, instando a los gobiernos y a las organizaciones del sistema de Naciones Unidas a que todos los años emprendan en ese día actividades mundiales que reafirmen sus preocupación por la protección y el mejoramiento del medio ambiente, con miras a hacer más profunda la conciencia de los problemas del medio ambiente y a perseverar en la determinación de su conservación; todo ello además debería direccionarse a garantizar la resiliencia de la naturaleza.

En tal sentido, la Constitución Nacional establece en su artículo 41 que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el



desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...). El segundo párrafo hace referencia específica al deber de las autoridades en cuanto a proveer “a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. (...)”.

La Ley N° 25.675 “Ley General del Ambiente” de presupuestos mínimos, declara al Ambiente como “bien jurídicamente protegido” y establece instrumentos de política y gestión ambientales, entre ellos la educación ambiental. Los aspectos esenciales de la educación ambiental se encuentran desarrollados en los artículos 14 y 15, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración del presente proyecto. El artículo 14 define a la educación ambiental como “el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población”. Del texto de la norma surge que la educación ambiental es una herramienta estratégica para el desarrollo sostenible. El artículo 15 caracteriza a la educación ambiental como un proceso continuo y permanente, que debe facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de la conciencia ambiental.

La Constitución de la Provincia de San Luis consagra en el artículo 47 el derecho de todos los habitantes a “un ambiente humano de vida salubre y ecológicamente equilibrado y, el deber de conservarlo”, constituye un deber del Estado provincial “promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia.”

La Ley provincial IX-0749-2010 Tratado Paz entre Progreso y Medio Ambiente, aprueba el plan estratégico ambiental de la provincia de San Luis. El capítulo “Herramientas de Política y Gestión Ambiental” (HPGA), establece la meta y compromiso de “Promover la educación y la concientización de la sociedad en las cuestiones ambientales” y define la educación ambiental como “el instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la



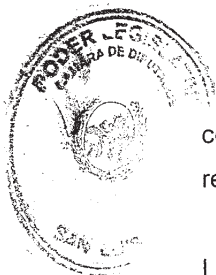
población". Esta HPGA constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental". La transversalidad de educación ambiental y la concientización en cada uno de los ejes temáticos del Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente evidencia la trascendencia de esta herramienta para toda la gestión ambiental de la provincia de San Luis.

Las ciencias naturales y sociales, consideradas curricularmente para la formación educativa, deben contemplar conocimientos ambientales basados en la descripción de procesos biológicos y ecológicos orientados a lograr una caracterización regional de los recursos naturales. Asimismo, la formación ética y ciudadana debe integrar esos conocimientos en una valoración y conciencia de derecho. La perspectiva interdisciplinaria, permite la relación del ambiente natural y aspectos sociales, económicos y culturales, promoviendo la construcción de valores y conocimientos tendientes a proteger y conservar la naturaleza a partir del desarrollo sustentable.

Se estima necesario llevar adelante programas y acciones destinadas a instituciones educativas, estudiantes y población en general con el fin de concientizar y educar promoviendo buenas conductas ambientales, tendientes a que la ciudadanía reconozca los valores de su territorio y adquiera conocimientos necesarios para su cuidado.

El ambiente se caracteriza por trascender las fronteras artificiales y requiere para su preservación la adopción de estrategias a nivel local y global, como ser las efemérides ambientales que se conmemoran con el fin de generar conciencia sobre diversas temáticas.

El presente Proyecto de Ley establece en su artículo primero la "Promesa de Cuidado Ambiental", como una acción voluntaria que integra la educación ambiental en virtud de la cual los niños, niñas y adolescentes asumirán el compromiso de cuidar el medio ambiente a partir de los conocimientos, la conciencia y la sensibilidad ambiental promovida en su formación escolar. Es un



compromiso formal que genera una proyección de ciudadanía ambientalmente responsable.

La promesa será realizada por niños y niñas de quinto grado de todos los establecimientos educativos de la provincia, se prevé que sea realizada también por los estudiantes del último año de secundaria que no lo hayan realizado con anterioridad, a los fines de que las y los estudiantes de la provincia concluyan sus estudios obligatorios habiendo tenido la posibilidad de realizar la Promesa de Cuidado Ambiental.

Es deseable que los niños, niñas y adolescentes aborden las problemáticas ambientales percibiéndose como agentes estratégicos de cambio y promotores del desarrollo sostenible, desde una perspectiva pluricultural.

El artículo segundo proyectado se refiere a la fórmula para la "Promesa de Cuidado Ambiental", la cual será establecida por la Autoridad de Aplicación y deberá integrar aspectos generales como la comprensión de las implicancias del derecho humano a vivir en un ambiente sano y el deber de preservarlo, asumir el compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente, y aspectos propios de cada región reconociendo las diversas características ambientales y culturales propias de la provincia. La integración de dichos aspectos en el compromiso implica promover el pensamiento global y el actuar local, ya que traducir en acciones la conciencia ambiental requiere conocer y comprometerse con la realidad ambiental local en la que se ejercen los derechos subjetivos y de incidencia colectiva, incluso en beneficio de las generaciones futuras.

La educación ambiental se traduce en una participación ciudadana activa, la cual es fundamental para el desarrollo de sociedades sustentables. Asimismo, se visualiza como una herramienta de política y gestión ambiental necesaria para para la generación de conciencia a partir de la difusión de conocimientos sobre el ambiente, su dinámica y el impacto que las acciones humanas tienen en él, promoviendo valores ambientales que generen un cambio en el accionar personal y colectivo que contribuyan al fortalecimiento del Estado Social y Ambiental de Derecho.



El presente proyecto contribuye a hacer efectivo el Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente antes citado, cuyo artículo 1º aprueba un decálogo de declaraciones y principios que resultan atendibles para su interpretación y aplicación, así como en toda norma complementaria que se dicte y/o en las políticas que en consecuencia se implementen, recordándose que la declaración segunda consigna que “La vida del hombre se nutre de los dones de la naturaleza. Su protección es un derecho”, la tercera dice que “La inteligencia del hombre y la lógica de la naturaleza deben entrar en dialogo y asociarse: Ésta es la Paz entre el derecho al progreso y el derecho a un ambiente sano”; y la Décima establece que “Bajo esta bandera de Paz los ciudadanos y los gobiernos educaremos a nuestros hijos y ordenaremos nuestras actividades. Conservaremos así un planeta habitable para las generaciones futuras.”.

Cada 5 de junio es una oportunidad para promover el equilibrio entre las necesidades que impone el progreso y la imprescindible conservación del medio ambiente y la naturaleza, armonizando aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales para alcanzar el desarrollo sostenible. Es por ello que el proyecto establece esta fecha para la realización de la “Promesa de Cuidado Ambiental” en los establecimientos educativos de toda la provincia.

Por todo lo antes expuesto se solicita a las señoras legisladoras y a los señores legisladores que apoyen y aprueben el presente proyecto de Ley.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Promesa de Cuidado Ambiental

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el acto de "Promesa de Cuidado Ambiental" que será realizado voluntariamente por las y los estudiantes del último grado del ciclo primario y del último año de secundaria, que no lo hubieren realizado con anterioridad, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil si aquel no lo fuera, en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente. -

ARTÍCULO 2º.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" implicará el compromiso expreso de los alumnos y alumnas con el cuidado y conservación del medio ambiente. La fórmula de promesa será establecida cada año por la Autoridad de Aplicación y deberá contemplar, además de las características ambientales propias de cada región de la provincia, lo siguiente:

- a) La comprensión del concepto medio ambiente, integrantes propios del medio ambiente, la gravedad de los problemas que lo afectan, y la importancia del cuidado ambiental para la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
- b) El entendimiento del contenido dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional respecto al derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para desarrollo humano y sobre el deber de su preservación.
- c) El compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente.
- d) La proyección ética de formar ciudadanía ambientalmente responsable. -

ARTÍCULO 3º.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" constituye una instancia posterior al aprendizaje de los conocimientos ambientales por parte de los alumnos y alumnas que les permitan comprender la trascendencia de la promesa que realizan. -

ARTÍCULO 4º.- En los establecimientos educativos de la Provincia de San Luis se llevarán a cabo actividades de concientización sobre protección del ambiente el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil si aquel no lo fuera, con el fin de



...difundir y promover hábitos y conductas para alcanzar la paz entre el progreso y medio ambiente. -

ARTÍCULO 5º.- Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Estado Medio Ambiente de la Provincia de San Luis o los órganos que en el futuro los sustituyan. -

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación. -

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, archívese.



NOTA _____ -PE-2019.-
SAN LUIS,

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DON CARLOS PONCE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Cámara, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley Promesa de Cuidado Ambiental, adjuntándose a tal efecto los fundamentos correspondientes.

Por ello se eleva el presente proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.



FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es conmemorar el Día Mundial del Medio Ambiente como mecanismo de concientización sobre la necesidad de proteger la salud y la vida humana, la biodiversidad, el medio ambiente y la naturaleza. A tales fines resulta de suma utilidad fomentar la adopción voluntaria de una "Promesa de Cuidado Ambiental", como reflejo del compromiso expreso que los alumnos y alumnas asumirán al respecto.

Las problemáticas ambientales que hoy enfrenta el mundo tienen un gran impacto social, el cambio climático, la crisis alimentaria, la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la contaminación, la generación de energía a partir de sistemas no sustentables son algunas de ellas.

Como consecuencia de dichas problemáticas, desde la Organización de Naciones Unidas (ONU), se han promovido diversos mecanismos de concertación a fin de generar un cambio a nivel global. La Nación Argentina, como país miembro de la ONU, ha suscripto y ratificado convenios, protocolos y recomendaciones emanadas de enclaves internacionales. En nuestro país, con la reforma constitucional de 1994 se incorporó de forma expresa el derecho humano a vivir en un ambiente sano, y a su vez se establecieron los lineamientos a fin de generar un marco normativo integral con el fin de garantizar el efectivo goce de ese derecho. En virtud de ello se han promulgado leyes que establecen presupuestos mínimos, leyes nacionales y leyes provinciales complementarias con perspectiva local y regional.

Cabe recordar que el "Día Mundial del Medio Ambiente", que se celebra el 5 de junio de cada año, fue instituido mediante Resolución N° 2994 (XXVII) de la ONU el 15 de diciembre de 1972, instando a los gobiernos y a las organizaciones del sistema de Naciones Unidas a que todos los años emprendan en ese día actividades mundiales que reafirmen sus preocupación por la protección y el mejoramiento del medio ambiente, con miras a hacer más profunda la conciencia de los problemas del medio ambiente y a perseverar en la determinación de su conservación; todo ello además debería direccionarse a garantizar la resiliencia de la naturaleza.

En tal sentido, la Constitución Nacional establece en su artículo 41 que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el



desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...). El segundo párrafo hace referencia específica al deber de las autoridades en cuanto a proveer “a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. (...)”.

La Ley N° 25.675 “Ley General del Ambiente”, que consagra presupuestos mínimos, declara al Ambiente como “bien jurídicamente protegido” y establece instrumentos de política y gestión ambientales, entre ellos la educación ambiental. Los aspectos esenciales de la educación ambiental se encuentran desarrollados en los artículos 14 y 15, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración del presente proyecto. El artículo 14 define a la educación ambiental como “el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población”. Del texto de la norma surge que la educación ambiental es una herramienta estratégica para el desarrollo sostenible. El artículo 15 caracteriza a la educación ambiental como un proceso continuo y permanente, que debe facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de la conciencia ambiental.

La Constitución de la Provincia de San Luis consagra en el artículo 47 el derecho de todos los habitantes a “un ambiente humano de vida salubre y ecológicamente equilibrado y, el deber de conservarlo”, constituye un deber del Estado provincial “promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia.”

La Ley provincial IX-0749-2010 Tratado Paz entre Progreso y Medio Ambiente, aprueba el plan estratégico ambiental de la provincia de San Luis. El capítulo “Herramientas de Política y Gestión Ambiental” (HPGA), establece la meta y compromiso de “Promover la educación y la concientización de la sociedad en las cuestiones ambientales” y define la educación ambiental como “el instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los



recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población". Esta HPGA constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental". La transversalidad de educación ambiental y la concientización en cada uno de los ejes temáticos del Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente evidencia la trascendencia de esta herramienta para toda la gestión ambiental de la provincia de San Luis.

Las ciencias naturales y sociales, consideradas curricularmente para la formación educativa, deben contemplar conocimientos ambientales basados en la descripción de procesos biológicos y ecológicos orientados a lograr una caracterización regional de los recursos naturales. Asimismo, la formación ética y ciudadana debe integrar esos conocimientos en una valoración y conciencia de derecho. La perspectiva interdisciplinaria, permite la relación del ambiente natural y aspectos sociales, económicos y culturales, promoviendo la construcción de valores y conocimientos tendientes a proteger y conservar la naturaleza a partir del desarrollo sustentable.

Se estima necesario llevar adelante programas y acciones destinados a instituciones educativas, estudiantes y población en general con el fin de concientizar y educar promoviendo buenas conductas ambientales, tendientes a que la ciudadanía reconozca los valores de su territorio y adquiera conocimientos necesarios para su cuidado.

El ambiente se caracteriza por trascender las fronteras artificiales y requiere para su preservación la adopción de estrategias a nivel local y global, como ser las efemérides ambientales que se conmemoran con el fin de generar conciencia sobre diversas temáticas.

El presente Proyecto de Ley establece en su artículo primero la "Promesa de Cuidado Ambiental", como una acción voluntaria que integra la educación ambiental en virtud de la cual los niños, niñas y adolescentes asumirán el compromiso de cuidar el medio ambiente a partir de los conocimientos, la conciencia y la sensibilidad ambiental promovida en su formación escolar. Es un



compromiso formal que genera una proyección de ciudadanía ambientalmente responsable.

La promesa será realizada por niños y niñas de quinto grado de todos los establecimientos educativos de la provincia, se prevé que sea realizada también por los estudiantes del último año de secundaria que no lo hayan realizado con anterioridad, a los fines de que las y los estudiantes de la provincia concluyan sus estudios obligatorios habiendo tenido la posibilidad de realizar la Promesa de Cuidado Ambiental.

Es deseable que los niños, niñas y adolescentes aborden las problemáticas ambientales percibiéndose como agentes estratégicos de cambio y promotores del desarrollo sostenible, desde una perspectiva pluricultural.

El artículo segundo proyectado se refiere a la fórmula para la "Promesa de Cuidado Ambiental", la cual será establecida por la Autoridad de Aplicación y deberá integrar aspectos generales como la comprensión de las implicancias del derecho humano a vivir en un ambiente sano y el deber de preservarlo, asumir el compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente, y aspectos propios de cada región reconociendo las diversas características ambientales y culturales propias de la provincia. La integración de dichos aspectos en el compromiso implica promover el pensamiento global y el actuar local, ya que traducir en acciones la conciencia ambiental requiere conocer y comprometerse con la realidad ambiental local en la que se ejercen los derechos subjetivos y de incidencia colectiva, incluso en beneficio de las generaciones futuras.

La educación ambiental se traduce en una participación ciudadana activa, la cual es fundamental para el desarrollo de sociedades sustentables. Asimismo, se visualiza como una herramienta de política y gestión ambiental necesaria para la generación de conciencia a partir de la difusión de conocimientos sobre el ambiente, su dinámica y el impacto que las acciones humanas tienen en él, promoviendo valores ambientales que generen un cambio en el accionar personal y colectivo que contribuyan al fortalecimiento del Estado Social y Ambiental de Derecho.



El presente proyecto contribuye a hacer efectivo el Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente antes citado, cuyo artículo 1º aprueba un decálogo de declaraciones y principios que resultan atendibles para su interpretación y aplicación, así como en toda norma complementaria que se dicte y/o en las políticas que en consecuencia se implementen, recordándose que la declaración segunda consigna que “La vida del hombre se nutre de los dones de la naturaleza. Su protección es un derecho”, la tercera dice que “La inteligencia del hombre y la lógica de la naturaleza deben entrar en dialogo y asociarse: Ésta es la Paz entre el derecho al progreso y el derecho a un ambiente sano”; y la Décima establece que “Bajo esta bandera de Paz los ciudadanos y los gobiernos educaremos a nuestros hijos y ordenaremos nuestras actividades. Conservaremos así un planeta habitable para las generaciones futuras.”.

Cada 5 de junio es una oportunidad para promover el equilibrio entre las necesidades que impone el progreso y la imprescindible conservación del medio ambiente y la naturaleza, armonizando aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales para alcanzar el desarrollo sostenible. Es por ello que el proyecto establece esta fecha para la realización de la “Promesa de Cuidado Ambiental” en los establecimientos educativos de toda la provincia.

Por todo lo antes expuesto se solicita a las señoras legisladoras y a los señores legisladores que apoyen y aprueben el presente proyecto de Ley.



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Promesa de Cuidado Ambiental

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el acto de "Promesa de Cuidado Ambiental" que será realizado voluntariamente por las y los estudiantes de quinto grado del ciclo primario y del último año de secundaria, que no lo hubieren realizado con anterioridad, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil si aquel no lo fuera, en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente. -

ARTÍCULO 2º.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" implicará el compromiso expreso de los alumnos y alumnas con el cuidado y conservación del medio ambiente. La fórmula de promesa será establecida cada año por la Autoridad de Aplicación y deberá contemplar, además de las características ambientales propias de cada región de la provincia, lo siguiente:

- a) La comprensión del concepto medio ambiente, integrantes propios del medio ambiente, la gravedad de los problemas que lo afectan, y la importancia del cuidado ambiental para la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
- b) El entendimiento del contenido dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional respecto al derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para desarrollo humano y sobre el deber de su preservación.
- c) El compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente.
- d) La proyección ética de formar ciudadanía ambientalmente responsable. -

ARTÍCULO 3º.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" constituye una instancia posterior al aprendizaje de los conocimientos ambientales por parte de los alumnos y alumnas que les permitan comprender la trascendencia de la promesa que realizan. -

ARTÍCULO 4º.- En los establecimientos educativos de la Provincia de San Luis se llevarán a cabo actividades de concientización sobre protección del ambiente el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil si aquel no lo fuera, con el fin de



difundir y promover hábitos y conductas para alcanzar la paz entre el progreso y medio ambiente. -

ARTÍCULO 5º.- Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Estado Medio Ambiente de la Provincia de San Luis o los órganos que en el futuro los sustituyan. -

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación. -

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, archívese.-

EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2019 TOMA ESTADO PARLAMENTARIO E
INGRESA A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA Y COMISION
DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA NOTA N° 8/2019, ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY
CARATULADO: **"PROMESA DE CUIDADO AMBIENTAL"**. (EXPTE. N° 23-HCS-2019 – N° DE
TRAMIX EXD 5070132/19).-

SAN LUIS, 28 DE MAYO DE 2019.-

SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PERÍODO ORDINARIO

XXXII PERÍODO BICAMERAL

7° Reunión – 6° Sesión Ordinaria – Martes 28 de Mayo de 2019.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 6/2019, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Modificación a la Ley de Régimen de Licencias para la Administración Pública de la Provincia de San Luis".- (Expte N° 20-HCS-2019 – N° TRAMIX EXD 5140639/19)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 2.- Nota N° 7/2019, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Adhesión a la Ley Nacional N° 27.499, Ley Micaela de capacitación obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado" – (Expte. N° 21-HCS-2019 – N° TRAMIX EXD 5160746/19)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 3.- Nota N° 8/2019, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Promesa de Cuidado Ambiental".- (Expte. N° 23-HCS-2019 – N° DE TRAMIX EXD 5070132/19)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 054/2019, (N° de TRAMIX EXD 5130781/19), adjuntando:
***Resolución N° 06/2019;** rindiendo homenaje por el Centésimo Aniversario del natalicio de María Eva Duarte de Perón, nacida el 7 de Mayo de 1919.-

***Resolución N° 07/2019;** rindiendo homenaje al Colegio Nacional Juan Crisóstomo Lafinur, en el 150 Aniversario de su fundación.-

***Resolución N° 08/2019;** conmemorando la “Gratuidad de la Universidad Pública Argentina”; al celebrarse 70 años de su histórica materialización.-

***Declaración N° 18/2019;** declarando de Interés Legislativo el “X Encuentro Nacional de la Red de Paisaje”, realizado del 24 al 26 de Mayo, en la Villa de Merlo.-

***Declaración N° 19/2019;** declarando de Interés Legislativo el 60 Aniversario de la Fundación del “Instituto Privado Aleluya”.-

***Declaración N° 20/2019;** expresando beneplácito por la implementación de la Carrera de Posgrado “Especialización en Abordajes en Problemáticas Sociales desde la Perspectiva de Género y Diversidad”; que dictará la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.-

***Declaración N° 21/2019;** manifestando agrado de que el Poder Ejecutivo solicite a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia, de San Luis el arreglo de la Ruta Provincial N° 12, tramo Nahuel Mapa – Navia – Batavia y Buena Esperanza.-

***Declaración N° 22/2019;** distinguiendo a la Profesora Mónica Domínguez por representar a la Provincia de San Luis en la 45 Feria Internacional del Libro – CABA. Buenos Aires, a través de la presentación de su obra literaria “Mitos Sobre Ruedas y algo más”.-

***Declaración N° 23/2019;** declarando de Interés Legislativo todas las acciones para la atención temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, por el día Internacional de la Celiacía.-

***Declaración N° 24/2019;** declarando de Interés Legislativo todas las actividades y campañas de concientización sobre el Asma y los cuidados pertinentes, que se realicen el 7 de Mayo, en el Día Mundial del Asma.-

***Declaración N° 25/2019;** declarando de Interés Legislativo el Primer Encuentro de Emprendedores de la Economía Social y Solidaria, que tendrá lugar en el Centro Cultural Municipal José La Vía, de la Ciudad de San Luis.-

***Declaración N° 26/2019;** declarando de Interés Legislativo la creación del Consejo Municipal de Adultos Mayores de la Ciudad de Villa Mercedes.-

***Declaración N° 27/2019;** manifestando preocupación sobre el índice de pobreza en la Provincia de San Luis, de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).-

***Solicitud de Informe N° 03/2019;** solicitando al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Seguridad; informe sobre diferentes puntos referidos a las funciones y al personal de la Policía de la Provincia de San Luis.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota N° 82/2019, (N° de TRAMIX EXD 5170850/19), adjuntando:

- ***Resolución N° 09/2019**; rindiendo homenaje el día 11 de Mayo por la conmemoración del Himno Nacional Argentino.-
- ***Resolución N° 10/2019**; rindiendo homenaje a Juan Pascual Pringles al cumplirse 224 aniversario de su natalicio.-
- ***Resolución N° 11/2019**; rindiendo homenaje a la Escarapela Nacional, en un aniversario más de su creación.-
- ***Resolución N° 12/2019**; rindiendo homenaje a la Universidad Nacional de San Luis, en el 46 Aniversario de su creación.-
- ***Resolución N° 13/2019**; comunicando al Gobernador de la Provincia de San Luis, sobre el incumplimiento en la contestación de Pedidos de Informes de la Cámara de Diputados.-
- ***Resolución N° 14/2019**; aprobando la integración de las Comisiones Permanentes de Trabajo para el presente Período Legislativo.-
- ***Declaración N° 28/2019**; declarando de Interés Legislativo la 103 Edición de la tradicional Procesión Cívica, realizada el día 24 de Mayo del corriente, organizada por la Escuela Normal Juan Pascual Pringles.-
- ***Declaración N° 29/2019**; declarando de Interés Legislativo la participación deportiva y obtención del 2° puesto de la patinadora Sofía Aguilar Micarelli, en el Campeonato Sudamericano de Patinaje Artístico de Brasil 2019.-
- ***Declaración N° 30/2019**; declarando de Interés Legislativo el Primer Encuentro Comunidad y Universidad para la prevención de Consumos Problemáticos y Adicciones, que se llevará a cabo el día 5 de Junio del 2019, en el Auditorio Mauricio López de la Universidad Nacional de San Luis.-
- ***Declaración N° 31/2019**; repudiando y rechazando todo hecho de violencia que se ejerza en toda actividad deportiva, como lo sucedido entre el Sporting Club Victoria y Peñarol de San Juan.-
- ***Declaración N° 32/2019**; manifestando beneplácito por la innovación educativa, que promueve el Colegio N° 11 Benito Juárez de la Ciudad de Villa Mercedes.-
- ***Declaración N° 33/2019**; manifestando agrado de que el Poder Ejecutivo Provincial, lleve a cabo el arreglo y mantenimiento de la rotonda ubicada frente a la empresa Glucovil de la Ruta Provincial 2B interfábrica y la Vía de acceso a la Zona de Actividad Logística de Villa Mercedes.-
- * **Declaración N° 34/2019**; declarando de Interés Legislativo el “Libro Threats Aportes y Detención de Vulnerabilidades en Redes Teleinformáticas”, de autoría del Licenciado en Ciencias de la Computación Walter Agüero.-
- ***Declaración N° 35/2019**; exhortando a los directivos del Transporte Urbano de Pasajeros y al Ministerio de Transporte de la Provincia de San Luis, a tomar las medidas necesarias con el fin de de lograr la solución, ante los reclamos de los choferes de dicho servicio público.-
- ***Declaración N° 36/2019**; declarando de Interés Legislativo la Cruzada Nacional en bicicleta del señor Luis Atilio Garay, en su paso por nuestra Provincia.-

***Solicitud de Informe N° 04/2019;** solicitando al Ministerio de Ciencia y tecnología, informe sobre puntos relacionados con el estado de conectividad en la Provincia de San Luis.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declarar de Interés Legislativo la realización del 1° Encuentro Comunidad y Universidad para la prevención de consumos problemáticos y adicciones a realizarse el día 5 de Junio de 2019”.- (Expte. N° 22-HCS-2019 - N° DE TRAMIX EXD 5220435/19)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

- 2.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declarar de Interés Legislativo el Programa Empezar, creado por el Gobierno de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 24-HCS-2019 - N° DE TRAMIX EXD 5270813/19)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

IV – ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Despacho N° 5-HCS-19; Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Fomento del Montañismo y Protección de Sendas de Uso Histórico y Caminos de las Sierras”.- (Expte. N° 178-HCS-2018 – N° DE TRAMIX PRY 8/18)

V - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

28/05/2019



SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXII PERÍODO BICAMERAL
7° Reunión – 6° Sesión Ordinaria – Martes 28 de Mayo de 2019.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 6/2019, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Modificación a la Ley de Régimen de Licencias para la Administración Pública de la Provincia de San Luis”.- (Expte N° 20-HCS-2019 – N° TRAMIX EXD 5140639/19)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 2.- Nota N° 7/2019, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Adhesión a la Ley Nacional N° 27.499, Ley Micaela de capacitación obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado” – (Expte. N° 21-HCS-2019 – N° TRAMIX EXD 5160746/19)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 3.- Nota N° 8/2019, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Promesa de Cuidado Ambiental”.- (Expte. N° 23-HCS-2019 – N° DE TRAMIX EXD 5070132/19)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 054/2019, (N° de TRAMIX EXD 5130781/19), adjuntando:
***Resolución N° 06/2019**; rindiendo homenaje por el Centésimo Aniversario del natalicio de María Eva Duarte de Perón, nacida el 7 de Mayo de 1919.-
***Resolución N° 07/2019**; rindiendo homenaje al Colegio Nacional Juan Crisóstomo Lafinur, en el 150 Aniversario de su fundación.-
***Resolución N° 08/2019**; conmemorando la “Gratuidad de la Universidad Pública Argentina”; al celebrarse 70 años de su histórica materialización.-
***Declaración N° 18/2019**; declarando de Interés Legislativo el “X Encuentro Nacional de la Red de Paisaje”, realizado del 24 al 26 de Mayo, en la Villa de Merlo.-
***Declaración N° 19/2019**; declarando de Interés Legislativo el 60 Aniversario de la Fundación del “Instituto Privado Aleluya”.-



***Declaración N° 20/2019;** expresando beneplácito por la implementación de la Carrera de Posgrado “Especialización en Abordajes en Problemáticas Sociales desde la Perspectiva de Género y Diversidad”; que dictará la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.-

***Declaración N° 21/2019;** manifestando agrado de que el Poder Ejecutivo solicite a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia, de San Luis el arreglo de la Ruta Provincial N° 12, tramo Nahuel Mapa – Navia – Batavia y Buena Esperanza.-

***Declaración N° 22/2019;** distinguiendo a la Profesora Mónica Domínguez por representar a la Provincia de San Luis en la 45 Feria Internacional del Libro – CABA. Buenos Aires, a través de la presentación de su obra literaria “Mitos Sobre Ruedas y algo más”.-

***Declaración N° 23/2019;** declarando de Interés Legislativo todas las acciones para la atención temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, por el día Internacional de la Celiaquía.-

***Declaración N° 24/2019;** declarando de Interés Legislativo todas las actividades y campañas de concientización sobre el Asma y los cuidados pertinentes, que se realicen el 7 de Mayo, en el Día Mundial del Asma.-

***Declaración N° 25/2019;** declarando de Interés Legislativo el Primer Encuentro de Emprendedores de la Economía Social y Solidaria, que tendrá lugar en el Centro Cultural Municipal José La Vía, de la Ciudad de San Luis.-

***Declaración N° 26/2019;** declarando de Interés Legislativo la creación del Consejo Municipal de Adultos Mayores de la Ciudad de Villa Mercedes.-

***Declaración N° 27/2019;** manifestando preocupación sobre el índice de pobreza en la Provincia de San Luis, de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).-

***Solicitud de Informe N° 03/2019;** solicitando al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Seguridad; informe sobre diferentes puntos referidos a las funciones y al personal de la Policía de la Provincia de San Luis.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota N° 82/2019, (N° de TRAMIX EXD 5170850/19), adjuntando:

***Resolución N° 09/2019;** rindiendo homenaje el día 11 de Mayo por la conmemoración del Himno Nacional Argentino.-

***Resolución N° 10/2019;** rindiendo homenaje a Juan Pascual Pringles al cumplirse 224 aniversario de su natalicio.-

***Resolución N° 11/2019;** rindiendo homenaje a la Escarapela Nacional, en un aniversario más de su creación.-

***Resolución N° 12/2019;** rindiendo homenaje a la Universidad Nacional de San Luis, en el 46 Aniversario de su creación.-

***Resolución N° 13/2019;** comunicando al Gobernador de la Provincia de San Luis, sobre el incumplimiento en la contestación de Pedidos de Informes de la Cámara de Diputados.-

***Resolución N° 14/2019;** aprobando la integración de las Comisiones Permanentes de Trabajo para el presente Período Legislativo.-

***Declaración N° 28/2019;** declarando de Interés Legislativo la 103 Edición de la tradicional Procesión Cívica, realizada el día 24 de Mayo del corriente, organizada por la Escuela Normal Juan Pascual Pringles.-

***Declaración N° 29/2019;** declarando de Interés Legislativo la participación deportiva y obtención del 2° puesto de la patinadora Sofía Aguilar Micarelli, en el Campeonato Sudamericano de Patinaje Artístico de Brasil 2019.-

***Declaración N° 30/2019;** declarando de Interés Legislativo el Primer Encuentro Comunidad y Universidad para la prevención de Consumos Problemáticos y Adicciones, que se llevará a cabo el día 5 de Junio del 2019, en el Auditorio Mauricio López de la Universidad Nacional de San Luis.-

***Declaración N° 31/2019;** repudiando y rechazando todo hecho de violencia que se ejerza en toda actividad deportiva, como lo sucedido entre el Sporting Club Victoria y Peñarol de San Juan.-

***Declaración N° 32/2019;** manifestando beneplácito por la innovación educativa, que promueve el Colegio N° 11 Benito Juárez de la Ciudad de Villa Mercedes.-

***Declaración N° 33/2019;** manifestando agrado de que el Poder Ejecutivo Provincial, lleve a cabo el arreglo y mantenimiento de la rotonda ubicada frente a la empresa Glucovil de la Ruta Provincial 2B interfábrica y la Vía de acceso a la Zona de Actividad Logística de Villa Mercedes.-

***Declaración N° 34/2019;** declarando de Interés Legislativo el “Libro Threats Aportes y Detención de Vulnerabilidades en Redes Teleinformáticas”, de autoría del Licenciado en Ciencias de la Computación Walter Agüero.-

***Declaración N° 35/2019;** exhortando a los directivos del Transporte Urbano de Pasajeros y al Ministerio de Transporte de la Provincia de San Luis, a tomar las medidas necesarias con el fin de de lograr la solución, ante los reclamos de los choferes de dicho servicio público.-

***Declaración N° 36/2019;** declarando de Interés Legislativo la Cruzada Nacional en bicicleta del señor Luis Atilio Garay, en su paso por nuestra Provincia.-

***Solicitud de Informe N° 04/2019;** solicitando al Ministerio de Ciencia y tecnología, informe sobre puntos relacionados con el estado de conectividad en la Provincia de San Luis.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declarar de Interés Legislativo la realización del 1º Encuentro Comunidad y Universidad para la prevención de consumos problemáticos y adicciones a realizarse el día 5 de Junio de 2019”.- (Expte. N° 22-HCS-2019 - N° DE TRAMIX EXD 5220435/19)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

- 2.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declarar de Interés Legislativo el Programa Empezar, creado por el Gobierno de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 24-HCS-2019 - N° DE TRAMIX EXD 5270813/19)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

IV – ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Despacho N° 5-HCS-19: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Fomento del Montañismo y Protección de Sendas de Uso Histórico y Caminos de las Sierras”.- (Expte. N° 178-HCS-2018 – N° DE TRAMIX PRY 8/18)

V - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

28/05/2019



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 08-HCS-2019.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, han considerado el Expte. N° 23-HCS-2019 – N° DE TRAMIX EXD 5070132/19, Proyecto de Ley caratulado: “Promesa Cuidado Ambiental”.-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

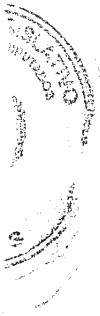
PROMESA DE CUIDADO AMBIENTAL

ARTÍCULO 1°.- Institúyase el acto de “Promesa de Cuidado Ambiental”, que será realizado voluntariamente por los/las estudiantes de Quinto Grado del Ciclo Primario y del último año de Secundaria, que no lo hubieren realizado con anterioridad, en todos los establecimientos educativos de la Provincia de San Luis, el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil si aquél no lo fuera, en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 2°.- La “Promesa de Cuidado Ambiental” implicará el compromiso expreso de los alumnos y alumnas con el cuidado y conservación del medio ambiente. La fórmula de promesa será establecida cada año por la Autoridad de Aplicación y deberá contemplar, además de las características ambientales propias de cada región de la Provincia, lo siguiente:

- a) La comprensión del concepto medio ambiente, integrantes propios del medio ambiente, la gravedad de los problemas que lo afectan y la importancia del cuidado ambiental para la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
- b) El entendimiento del contenido dispuesto en el Artículo 41 de la Constitución Nacional; respecto al derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y sobre el deber de su preservación.
- c) El compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente.
- d) La proyección ética de formar ciudadanía ambientalmente responsable.-

ARTÍCULO 3°.- La “Promesa de Cuidado Ambiental” constituye una instancia posterior al aprendizaje de los conocimientos ambientales por parte de los alumnos y alumnas que les permitan comprender la trascendencia de la promesa que realizan.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

ARTÍCULO 4º.- En los establecimientos educativos de la Provincia de San Luis, se llevarán a cabo actividades de concientización sobre protección del ambiente, el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil, si aquél no lo fuera; con el fin de difundir y promover hábitos y conductas para alcanzar la paz entre el progreso y medio ambiente.-

ARTÍCULO 5º.- Desígnase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de la Provincia de San Luis o los órganos que en el futuro los sustituyan.-

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 7º.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.-

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA:

Sdor. VÍCTOR HUGO ALCARAZ
Vice-Presidente

Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Presidenta

Sdor. ARIEL OMAR ROSENDO
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA:

Sdora. AMELIA MABEL LEYES
Vice-Presidenta

Sdora. MARÍA GUEDI DEL ROSARIO ORTIZ
Presidenta

Sdora. DOMINGA ESTELA TORRES
Secretaria



EN REUNION DE BLOQUE DE FECHA 01 DE JULIO DE 2019, LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA GENERO DESPACHO DE COMISION DEL PROYECTO CARATULADO: **"PROMESA CUIDADO AMBIENTAL"** (EXPTE. N° 23-HCS-2019 – N° TRAMIX EXD N° 5070132/19). -

DESPACHO N° 8-HCS-19 - AL ORDEN DEL DIA.-

SAN LUIS, 2 DE JULIO DE 2019

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXII PERÍODO BICAMERAL
11° Reunión – 8° Sesión Ordinaria – Martes 2 de Julio de 2019.-

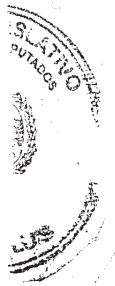
ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 157/2019, (N° de TRAMIX EXD 6210787/19), adjuntando:
***Resolución N° 27/2019**, rindiendo homenaje a la Escuela Rural N° 374 "Gobierno de San Luis", en el 100 Aniversario de su creación, ubicada en el paraje Dique Vulpiani, Departamento Pedernera.-
***Resolución N° 28/2019**, rindiendo homenaje al "Día del Escritor Argentino", al cumplirse el 145 Aniversario del nacimiento de Leopoldo Lugones.-
***Resolución N° 29/2019**, rindiendo homenaje al "Día del Donante de sangre" que se conmemoró el 14 de Junio del corriente año.-
***Resolución N° 30/2019**, rindiendo homenaje a Manuel Belgrano al conmemorarse 199 años de su paso a la eternidad.-
***Resolución N° 31/2019**, rindiendo homenaje al "Día de la Bandera" celebrado el pasado 20 de Junio.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 2.- Nota N° 166/2019 (N° de TRAMIX EXD 6820590/19), adjuntando:
***Resolución N° 32/2019**, rindiendo homenaje a todos los empleados/as legislativos/as, al conmemorarse el 6 de Julio del cte. año, un nuevo "Día del Empleado Legislativo".-
***Resolución N° 33/2019**, rindiendo homenaje al Tte. Gral. Juan Domingo Perón, al conmemorarse el 45° Aniversario de su deceso, el 1° de Julio de 2019.-
***Resolución N° 34/2019**, rindiendo homenaje a la Unión Cívica Radical por la conmemoración de su fundación, del fallecimiento de Leandro Alem, del fallecimiento del ex Presidente Hipólito Yrigoyen y el aniversario del derrocamiento del ex Presidente Arturo Umberto Illia; en el marco de la "Semana Radical".-



***Resolución N° 35/2019**, rindiendo homenaje al “Día del Historiador Argentino”, realizado el 1° de Julio de 2019.-

***Resolución N° 36/2019**, rindiendo homenaje a la Escuela N° 381 “Soldado Puntano”, ubicada en el paraje de Pampa del Tamboreo, del Departamento Coronel Pringles, en el Centésimo Aniversario de su fundación.-

***Resolución N° 37/2019**, rindiendo homenaje al “Día del Camarógrafo Argentino”, celebrado el 29 de Junio de 2019.-

***Declaración N° 80/2019**, declarando de Interés Legislativo y adhiriéndose a la conmemoración del “Día Nacional de la Prefectura Naval Argentina”, el 30 de Junio de 2019.-

***Declaración N° 81/2019**, declarando de Interés Legislativo todas las actividades a realizarse al cumplirse el 150° Aniversario de la fundación de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, de la Ciudad de Villa Mercedes, del 14 al 21 de Julio del corriente año.-

***Declaración N° 82/2019**, declarando de Interés Legislativo todos los actos realizados en la Provincia, con motivo de celebrarse el “Día de la Ancianidad”, el 21 de Junio de 2019.-

***Declaración N° 83/2019**, declarando de Interés Legislativo las 3° Jornadas Bioquímicas Hospitalarias y 1° Jornadas de Técnicos de Laboratorio “Trabajar en equipo es construir puentes”, realizadas el 27 y 28 de Junio de 2019 en el Hospital San Luis y Residencia de Madres de la Maternidad Provincial.-

***Declaración N° 84/2019**, declarando de Interés Legislativo los actos realizados en todo el territorio de la Provincia de San Luis, con motivo de celebrarse el “Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas”, el 26 de Junio de 2019.-

***Declaración N° 85/2019**, declarando de Interés Legislativo todos los festejos realizados el 21 de junio, en conmemoración al “Día del Apicultor”.-

***Declaración N° 86/2019**, declarando de Interés Legislativo los festejos a realizarse el 27 de junio de 2019, en conmemoración al “Día del Trabajador del Estado”.-

***Declaración N° 87/2019**, declarando de Interés Legislativo el día 27 de Junio, en conmemoración al “Día Nacional del Biólogo”.-

***Declaración N° 88/2019**, declarando de Interés Legislativo la competencia robótica, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, en la que participarán alumnos de dos Escuelas de la Ciudad de La Punta de la Provincia de San Luis.-

***Declaración N° 89/2019**, declarando de Interés Legislativo las “Jornadas de Educación de la Historia Reciente”, a realizarse en la Universidad Nacional de San Luis.-

***Declaración N° 90/2019**, expresando agrado que el Poder Ejecutivo solicite a Vialidad Provincial y al Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, la construcción del canal de desagüe de la Avenida 25 de Mayo en la localidad de Batavia.-

***Declaración N° 91/2019**, expresando preocupación y repudio por el aumento desmedido de los medicamentos, duplicando el promedio mensual del último año, perjudicando principalmente a los jubilados.-

***Declaración N° 92/2019**, expresando preocupación y repudio a las políticas implementadas por el Gobierno Nacional, causantes de elevar la tasa de la desocupación, llegando a los dos dígitos, siendo la más alta de los últimos trece años.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista San Luis, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión por la conmemoración del 43° Aniversario del fallecimiento del General Juan Domingo Perón, ocurrido el 1° de Julio de 1974.- (Expte. N° 36-HCS-2019 – N° TRAMIX EXD 7010677/19)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

III – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 23-HCS-2019 – N° TRAMIX EXD N° 5070132/19, Proyecto de Ley caratulado: “Promesa Cuidado Ambiental”.-

DESPACHO N° 8-HCS-19 - AL ORDEN DEL DÍA.-

IV- LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

02/07/19

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXII PERÍODO BICAMERAL
11º Reunión – 8º Sesión Ordinaria – Martes 2 de Julio de 2019.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 157/2019, (N° de TRAMIX EXD 6210787/19), adjuntando:
 - ***Resolución N° 27/2019**, rindiendo homenaje a la Escuela Rural N° 374 “Gobierno de San Luis”, en el 100 Aniversario de su creación, ubicada en el paraje Dique Vulpiani, Departamento Pedernera.-
 - ***Resolución N° 28/2019**, rindiendo homenaje al “Día del Escritor Argentino”, al cumplirse el 145 Aniversario del nacimiento de Leopoldo Lugones.-
 - ***Resolución N° 29/2019**, rindiendo homenaje al “Día del Donante de sangre” que se conmemoró el 14 de Junio del corriente año.-
 - ***Resolución N° 30/2019**, rindiendo homenaje a Manuel Belgrano al conmemorarse 199 años de su paso a la eternidad.-
 - ***Resolución N° 31/2019**, rindiendo homenaje al “Día de la Bandera” celebrado el pasado 20 de Junio.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 166/2019 (N° de TRAMIX EXD 6820590/19), adjuntando:
 - ***Resolución N° 32/2019**, rindiendo homenaje a todos los empleados/as legislativos/as, al conmemorarse el 6 de Julio del cte. año, un nuevo “Día del Empleado Legislativo”.-
 - ***Resolución N° 33/2019**, rindiendo homenaje al Tte. Gral. Juan Domingo Perón, al conmemorarse el 45º Aniversario de su deceso, el 1º de Julio de 2019.-
 - ***Resolución N° 34/2019**, rindiendo homenaje a la Unión Cívica Radical por la conmemoración de su fundación, del fallecimiento de Leandro Alem, del fallecimiento del ex Presidente Hipólito Yrigoyen y el aniversario del derrocamiento del ex Presidente Arturo Umberto Illia; en el marco de la “Semana Radical”.-
 - ***Resolución N° 35/2019**, rindiendo homenaje al “Día del Historiador Argentino”, realizado el 1º de Julio de 2019.-
 - ***Resolución N° 36/2019**, rindiendo homenaje a la Escuela N° 381 “Soldado Puntano”, ubicada en el paraje de Pampa del Tamboreo, del Departamento Coronel Pringles, en el Centésimo Aniversario de su fundación.-
 - ***Resolución N° 37/2019**, rindiendo homenaje al “Día del Camarógrafo Argentino”, celebrado el 29 de Junio de 2019.-
 - ***Declaración N° 80/2019**, declarando de Interés Legislativo y adhiriéndose a la conmemoración del “Día Nacional de la Prefectura Naval Argentina”, el 30 de Junio de 2019.-

***Declaración N° 81/2019**, declarando de Interés Legislativo todas las actividades a realizarse al cumplirse el 150° Aniversario de la fundación de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, de la Ciudad de Villa Mercedes, del 14 al 21 de Julio del corriente año.-

***Declaración N° 82/2019**, declarando de Interés Legislativo todos los actos realizados en la Provincia, con motivo de celebrarse el “Día de la Ancianidad”, el 21 de Junio de 2019.-

***Declaración N° 83/2019**, declarando de Interés Legislativo las 3° Jornadas Bioquímicas Hospitalarias y 1° Jornadas de Técnicos de Laboratorio “Trabajar en equipo es construir puentes”, realizadas el 27 y 28 de Junio de 2019 en el Hospital San Luis y Residencia de Madres de la Maternidad Provincial.-

***Declaración N° 84/2019**, declarando de Interés Legislativo los actos realizados en todo el territorio de la Provincia de San Luis, con motivo de celebrarse el “Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas”, el 26 de Junio de 2019.-

***Declaración N° 85/2019**, declarando de Interés Legislativo todos los festejos realizados el 21 de junio, en conmemoración al “Día del Apicultor”.-

***Declaración N° 86/2019**, declarando de Interés Legislativo los festejos a realizarse el 27 de junio de 2019, en conmemoración al “Día del Trabajador del Estado”.-

***Declaración N° 87/2019**, declarando de Interés Legislativo el día 27 de Junio, en conmemoración al “Día Nacional del Biólogo”.-

***Declaración N° 88/2019**, declarando de Interés Legislativo la competencia robótica, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, en la que participarán alumnos de dos Escuelas de la Ciudad de La Punta de la Provincia de San Luis.-

***Declaración N° 89/2019**, declarando de Interés Legislativo las “Jornadas de Educación de la Historia Reciente”, a realizarse en la Universidad Nacional de San Luis.-

***Declaración N° 90/2019**, expresando agrado que el Poder Ejecutivo solicite a Vialidad Provincial y al Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, la construcción del canal de desagüe de la Avenida 25 de Mayo en la localidad de Batavia.-

***Declaración N° 91/2019**, expresando preocupación y repudio por el aumento desmedido de los medicamentos, duplicando el promedio mensual del último año, perjudicando principalmente a los jubilados.-

***Declaración N° 92/2019**, expresando preocupación y repudio a las políticas implementadas por el Gobierno Nacional, causantes de elevar la tasa de la desocupación, llegando a los dos dígitos, siendo la más alta de los últimos trece años.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista San Luis, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión por la conmemoración del 43° Aniversario del fallecimiento del General



Juan Domingo Perón, ocurrido el 1° de Julio de 1974.- (Expte. N° 36-HCS-2019 – N° TRAMIX EXD 7010677/19)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

III – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 23-HCS-2019 – N° TRAMIX EXD N° 5070132/19, Proyecto de Ley caratulado: “Promesa Cuidado Ambiental”.-

DESPACHO N° 8-HCS-19 - AL ORDEN DEL DÍA.-

IV- LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

02/07/19



del fallecimiento del General Juan Domingo Perón, ocurrido el 1° de Julio de 1974.- (Expte. N° 36-HCS-2019 – N° Tramix Exd 7010677/19)

Sr. Presidente (Ponce).- A conocimiento – a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.-

III

Sr. Secretario (Leyes).- **DESPACHO DE COMISIÓN:**

1

De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 23-HCS-2019 – N° Tramix Exd N° 5070132/19, Proyecto de Ley caratulado: “Promesa Cuidado Ambiental”.-

Sr. Presidente (Ponce).- Despacho N° 8-HCS-19 – al Orden del día

Sr. Secretario (Leyes).- Nada más, señor Presidente.-

Sr. Presidente (Ponce).- Gracias señor Secretario.

Tienen la palabra los señores senadores.-

3

MOCIÓN

Sra. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Ponce).- Tiene la palabra la señora senadora Amelia Mabel Leyes.

Sra. Leyes.- Gracias señor presidente.

Señor presidente, señores senadores, es para solicitar el tratamiento sobre tablas y apartamiento del reglamento interno del Romano II punto 1, que se trata de un proyecto de declaración caratulado: Adhesión por la conmemoración del 45° Aniversario del fallecimiento del General Juan Domingo Perón, ocurrido el 1° de Julio de 1974.

Y también solicito sobre tablas el tratamiento del Romano III punto 1, de dos comisiones, se trata de un despacho de dos comisiones de la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, referido, es un proyecto del Poder Ejecutivo que dice, proyecto de ley caratulado: Promesa Cuidado Ambiental.

Y solicitamos apartado del reglamento y sobre tablas un proyecto de declaración referido al Día del Empleado Legislativo. Nada más, señor presidente.



Sr. Presidente (Ponce).- Muy bien. Está en consideración de los señores senadores, si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra pasamos a votación lo referido a lo planteado por la senadora Mabel Leyes.
Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran siete (7) votos y dice el

Sr. Presidente (Ponce).- Aprobado por unanimidad.

Tienen la palabra los señores senadores.

4

**ADHESIÓN POR LA CONMEMORACIÓN DEL 45° ANIVERSARIO
DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN,
OCURRIDO EL 1° DE JULIO DE 1974**

Sr. Garro.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Ponce).- Tiene la palabra el señor senador Pablo Ernesto Garro.

Sr. Garro.- Gracias señor presidente.-

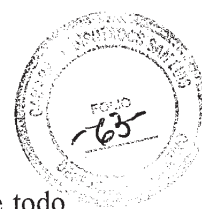
Señor presidente, señores senadores, es para referirme al proyecto de declaración por el cual el Honorable Senado se adhiere a la conmemoración del fallecimiento del General Juan Domingo Perón ocurrido el 1 de Julio de 1974.

Señor presidente, señores senadores, el 1 de Julio del año 1974, falleció en Buenos Aires, a los 78 años Juan Domingo Perón, quien fuera tres veces Presidente de la Argentina y fundador del Partido Peronista.

Había vuelto a nuestro país el 20 de Junio de 1973 tras sufrir –aproximadamente entre 17 o casi 18 años en el exilio- el cual se sobrepuso para continuar la misión transformadora de nuestro país.

El 12 de Octubre del mismo año asume por tercera vez la Presidencia tras ganar las elecciones con el 62% de los votos, el amor del pueblo a Perón queda plasmado en la imagen de las miles de personas que acudieron a su funeral a despedir a un líder extraordinario, que supo defender en cada acción a los más humildes y que dejó a las generaciones futuras un modelo argentino para el proyecto nacional.

Nadie puede discutir que el General Perón cambió la historia de nuestro País, a partir de la promoción de la legislación protectora de los Derechos Humanos y



que esta fecha nos debe invitar a reflexionar sobre sus enseñanzas y sobre todo como la Justicia Social era y era un estandarte innegociable a la hora de hacer y ejecutar las políticas públicas.

El Proyecto de Declaración en su parte dispositiva expresa lo siguiente:

LA H. CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

DECLARA:

Artículo 1°.- Su adhesión para la conmemoración del 45° Aniversario del fallecimiento del General Juan Domingo Perón, ocurrido el 1° de Julio del año 1974.

Artículo 2°.- Con copia de la presente comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis y al Partido Justicialista - Distrito San Luis.

Artículo 3°.- De forma.

Cerrando un poco la alocución diciendo que indudablemente esta frase es la que me quedó más marcada que es: para nosotros los peronistas no hay duda que fueron, son y serán los días más felices a partir de que gobernó el peronismo en este país.

Por lo expresado pido a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo en el presente Proyecto de Declaración. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Muchas gracias, señor senador.

Bueno está en consideración de los señores senadores, si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra pasamos a votación lo que hace a esta declaración caratulada: adhesión por la conmemoración del 45 aniversario del fallecimiento del General Juan Domingo Perón.

Los senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran siete (7) votos y dice el

Sr. Presidente (Ponce).- Aprobado por unanimidad.

Tienen la palabra los señores senadores.

PROMESA DE CUIDADO AMBIENTAL

Sra. Ortiz.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Le damos la palabra a la señora senadora María Guedi del Rosario Ortiz.

Sra. Ortiz.- El Proyecto de Ley caratulado: promesa de cuidado del medio ambiente.

El presente Proyecto de Ley establece la promesa cuidado ambiental, en la Provincia de San Luis se trata de una acción voluntaria de concientización ambiental, por medio de ella los niños, niñas y jóvenes asumen el compromiso de cuidar el medio ambiente a partir de su conocimiento, la conciencia y la sensibilidad ambiental desarrollada por ellos en su formación escolar.

Es un compromiso formal que genera una proyección ciudadana ambientalmente responsable. El proyecto establece que a promesa de cuidado ambiental tendrá lugar cada 5 de junio fecha en la que se conmemora el día mundial del medio ambiente que se celebra en todo el mundo.

La promesa se realiza por las niñas y niños de quinto grado de todos los establecimientos educativos de la Provincia, se prevé que hagan la promesa también los estudiantes del último año secundario que no lo hayan realizado con anterioridad con el fin de que a partir de la sanción del presente Proyecto de Ley todos los estudiantes de la Provincia concluyan sus estudios secundarios habiendo realizado la promesa de cuidado ambiental.

El ambiente se caracteriza por ser un bien que trasciende frontera y que requiere por ello para su conservación y preservación la adaptación de estrategia a nivel global, ello es el fundamento de que en todo el mundo se conmemore con el fin de generar conciencia sobre diversas temáticas, desde el Gobierno de la Provincia se adhieren a estas celebraciones y conmemoraciones Internacionales a partir de la realización de diversas acciones ambientales con la participación estratégica de niños, niñas y adolescentes y de la ciudadanía general.

El pasado 5 de Junio más de 4000 niños, niñas y jóvenes de toda la Provincia realizaron la Primera Promesa Cuidado Ambiental, en el acto central que se realizó en Plaza Cívica de Terrazas del Portezuelo, participaron 14 escuelas, el Gobernador de la Provincia Doctor Alberto Rodríguez Saá utilizó la siguiente fórmula de la promesa: *“¿prometen cuidar el medio ambiente; valorar las diversas cualidades y características ambientales propias de nuestra provincia; proteger su flora, fauna, el agua, la tierra y el aire por su trascendencia, para el bienestar general de todos los que habitamos San Luis; realizar acciones y adoptar conductas y hábitos para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente, porque todos tenemos el derecho a vivir en un ambiente sano y*



equilibrado; el deber de protegerlo y resguardar el derecho de las generaciones futuras”?

Es así que realizar la promesa implica constituir en agentes estratégicos y cambios y promotores del desarrollo sostenible contribuyendo a alcanzar la paz entre el Progreso y el Medio Ambiente.

Cada Día Mundial del Medio Ambiente, es una oportunidad para promover el equilibrio entre las necesidades que impone el desarrollo y la imprescindible conservación del medio ambiente, armonizando aspectos económico sociales y ambientales para alcanzar el desarrollo sustentable.

Es por ello que solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de ley que establece la realización de la promesa del cuidado ambiental en las escuelas de toda la Provincia. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Muchas gracias señora senadora, está en consideración de los señores senadores si ningún otro señor senador va hacer uso de la palabra, entonces pasamos a votación en lo que hace a este proyecto; Promesa Cuidado Ambiental.

Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran siete (7) votos y dice el

Sr. Presidente (Ponce).- Aprobado por unanimidad.

Tienen la palabra los señores senadores.

6

PROYECTO DE DECLARACIÓN DÍA DEL EMPLEADO LEGISLATIVO

Sra. Leyes.- Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Tiene la palabra la señora senadora Amelia Mabel Leyes.

Sra. Leyes.- Gracias señor presidente es para referirnos a un Proyecto de Declaración, que vale destacar, que tenemos en conformidad con todos los senadores de la Casa, también a este proyecto a adherido la senadora Torres, entonces todos los senadores queremos en estas palabras rendirle, si bien es cierto que es muy sencillo pero emotivo homenaje y reconocimiento a los



H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley



PROMESA DE CUIDADO AMBIENTAL

- ARTÍCULO 1º.-** Institúyase el acto de “Promesa de Cuidado Ambiental”, que será realizado voluntariamente por los/las estudiantes de Quinto Grado del Ciclo Primario y del último año de Secundaria, que no lo hubieren realizado con anterioridad, en todos los establecimientos educativos de la Provincia de San Luis, el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil si aquél no lo fuera, en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente. -
- ARTÍCULO 2º.-** La “Promesa de Cuidado Ambiental” implicará el compromiso expreso de los alumnos y alumnas con el cuidado y conservación del medio ambiente. La fórmula de promesa será establecida cada año por la Autoridad de Aplicación y deberá contemplar, además de las características ambientales propias de cada región de la Provincia, lo siguiente:
- a) La comprensión del concepto medio ambiente, integrantes propios del medio ambiente, la gravedad de los problemas que lo afectan y la importancia del cuidado ambiental para la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
 - b) El entendimiento del contenido dispuesto en el Artículo 41 de la Constitución Nacional; respecto al derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y sobre el deber de su preservación.
 - c) El compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente.
 - d) La proyección ética de formar ciudadanía ambientalmente responsable. -
- ARTÍCULO 3º.-** La “Promesa de Cuidado Ambiental” constituye una instancia posterior al aprendizaje de los conocimientos ambientales por parte de los alumnos y alumnas que les permitan comprender la trascendencia de la promesa que realizan. -
- ARTÍCULO 4º.-** En los establecimientos educativos de la Provincia de San Luis, se llevarán a cabo actividades de concientización sobre protección del ambiente, el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil, si aquél no lo fuera; con el fin de difundir y promover hábitos y conductas para alcanzar la paz entre el progreso y medio ambiente. -
- ARTÍCULO 5º.-** Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de la Provincia de San Luis o los órganos que en el futuro los sustituyan. -
- ARTÍCULO 6º.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su promulgación. -



San Luis

Media Sanción

Nº 05-HCS-2019

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley



ARTÍCULO 7º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial. -

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a dos días del mes de Julio del año dos mil diecinueve. -

Fdo.: **Sr. CARLOS YBRHAIN PONCE**

Presidente

H. C. de Senadores de la Prov. de San Luis

Sr. ALBERTO RAMÓN LEYES

Secretario Legislativo

H. C. de Senadores de la Prov. de San Luis



SAN LUIS, 2 de Julio de 2.019.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dn. CARMELO EDUARDO MIRABILE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 23-HCS-19-N° DE TRAMIX EXD 5070132/19, Proyecto de Ley en revisión referido a: Promesa de Cuidado Ambiental. Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 2 de Julio de 2019 del presente año.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente. -

NOTA N° 59-HCS-2019.-

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

14 SESIÓN ORDINARIA - 15 REUNIÓN - 31 DE JULIO DE 2019
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Juntos por la Gente, referido a:
Rendir homenaje a María Eva Duarte de Perón, por conmemorarse 67 años de su fallecimiento. Expediente N° 196 Folio 042 Año 2019. (ys)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN ✓

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 59-HCS-2019 (02-07-19) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión, referido a:
"Promesa de Cuidado Ambiental". EXD. 0000-5070132/19. Expediente 031 Folio 115 Año 2019. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N de fecha (11-07-19) de la señora Ana Mariangeles Giménez Lanza, Secretaria Electoral Provincial, referida a: Autos caratulados "ELE1115/19 "Ministerio Secretario de Estado Gobierno, Justicia y Culto de San Luis comunica Decretos N° 152-MGJyC-2019 Y N° 352-MGJyC-2019 Elecciones Primarias Abiertas y Simultáneas - 21 de abril de 2019 y Elecciones Generales 16 de Junio 2019. III Cuerpo". Expediente Interno N° 104 Folio 229 Año 2019. (MdeE 304 Folio 043 Letra "GL" Año 2019).(ys) (kpg)

A CONOCIMIENTO

2.-

Nota S/N de fecha (16-07-19) de la señora María Adriana Bazzano, Secretaria de Estado de la Mujer #Ni Una Menos, referida a: Solicitar se designe a las Diputadas Provinciales para conformar el Órgano Consultivo y la Comisión Científica que constituirá el Observatorio Provincial de la Violencia contra La Mujer". Expediente Interno N° 106 Folio 230 Año 2019. (EXD 0000-7160336-19).(ys)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y DE VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL

3.-

Nota S/N de fecha (24-07-19) del señor Carlos Alberto Cobo, Presidente Superior Tribunal de Justicia, referida a: Autos caratulados Oficio Reiteratorio N° 277-S.A.-2019 "Jurado de Enjuiciamiento S/ Fecha de Sorteo" ADM 710/15, requiriendo se comunique la designación de Diputados titulares y suplentes para la integración del Honorable Jurado de Enjuiciamiento para el periodo 19 de agosto de 2019 al 19 de agosto de 2020. Expediente Interno N° 107 Folio 230 Año 2019. EXD 0000-7250068 - 19.(ys)

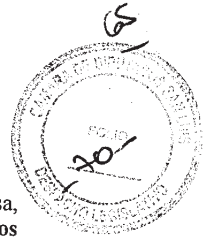
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

c) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (04-07-19) del señor Luis Fernando Javier Zapata, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4100483/19 Proyecto de Ordenanza referido a: "Donación al Superior Gobierno de la Provincia" se adjunta Plano N° 4-219-14, correspondiente a la Municipalidad de Papagayos. (Mde 303 F. 043/19 Letra "Z"). Expediente Interno N° 105 Folio N° 230 Año 2019. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL



4.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Emma Del Castillo y Marcelo David Sosa, referido a: **Declararse la necesidad de que el Gobierno Provincial, arbitre los medios necesarios para la pronta repavimentación e iluminación de la Ruta Provincial N° 8 (acceso a Villa Mercedes).** Expediente N° 185 Folio 039 Año 2019. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Norma Pastor y Nery Carlomagno referido a: **Declarar de Interés Legislativo las actividades a realizarse con motivo de celebrar y conmemorar a los Profesionales de la Educación Especial.** Expediente N° 183 Folio 039 Año 2019. (bv)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

6.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Sonia Delarco, Ramón Domínguez, Agüero Adrián, María Eva Morel y Rosa Beatriz Calderón, referido a: **Expresar preocupación por la suba de los créditos hipotecarios UVA, promovidos por el Gobierno Nacional, perjudicando a las familias que lo adquirieron.** Expediente N° 189 Folio 040 Año 2019. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

7.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Juntos por la Gente, referido a: **Expresar la preocupación y repudio al aumento del 63% solicitado por la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis S.A. (EDESAL), para las tarifas eléctricas.** Expediente N° 195 Folio 041 Año 2019. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

8.-

Con fundamento de la señora Diputada autora Emma Del Castillo, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Día del Ingeniero Agrónomo y del Médico Veterinario", a celebrarse el próximo 6 de agosto.** Expediente N° 187 Folio 040 Año 2019. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

9.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, Domínguez Ramón, Agüero Adrián, Rosa Beatriz Calderón y María Eva Morel, referido a: **Expresar beneplácito por el nuevo programa del Ministerio de Salud, que realizará cirugías de alta complejidad para tratar la obesidad y enfermedades metabólicas.** Expediente N° 192 Folio 042 Año 2019. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

10.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Sonia Delarco, María Eva Morel, Adrián Agüero y Alfredo Domínguez, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen del 1 al 7 de agosto, conmemorando la Semana Mundial, para proteger, promover y apoyar la lactancia materna.** Expediente N° 191 Folio 041 Año 2019. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

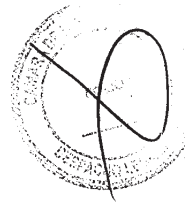
11.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Sonia Delarco, Domínguez Ramón, Agüero Adrián, Rosa Beatriz Calderón y María Eva Morel, referido a: **Adherir a la conmemoración del día del Ingeniero agrónomo y del médico Veterinario, el próximo 6 de agosto.** Expediente N° 188 Folio 040 Año 2019. (Pb) (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD SOCIAL



Cámara de Diputados
San Luis



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

DÍA: 02-06-20

HORA: 11,30 hs

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. GONZALEZ ESPINDOLA, Héctor Daniel		
DIP. AGÜERO, Analía María del Valle		
DIP. GARRO Verónica		
DIP. ALBORNOZ, Nancy del Valle		
DIP. CHAVEZ, Ricardo		
DIP. BARRERA, Paola Vanesa		
DIP. CARLOMAGNO, Nery Nelva		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
031-F15 4to 2018	115	18	Proyecto	Promesa de Cuidado Ambiental	01/20

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar



Acta n° 3

En la ciudad de San Luis a los dos días del mes de Junio del corriente año. Siendo las 11,30 hs, se reúnen los diputados, integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología. La comisión de Educación, conjuntamente con la comisión de medio ambiente han considerado el Exp. 031.- Año. 2019 folio n° 15 referido a la Promesa del Cuidado ambiental, sobre ambiente, aprobándose el despacho por unanimidad de los presentes.

firmán al pie los presentes, siendo las 12,12 hs, se da por finalizada la reunión.

NERY N. CARLOMAGNO
Diputada Provincial
Dpto. Pueyrredon

Daniel González

VERONICA GARZO

NANCY DEL VALLE ALDERETE
Diputada Provincial
Dpto. Belgrano

Ricardo Chaves
Diputado Provincial
Departamento Junín
Cámara de Diputados
Provincia de San Luis

DANIEL DIÓÑEZ

BARRERA PAOLA
Dip. Provincial
Dpto. Pringles

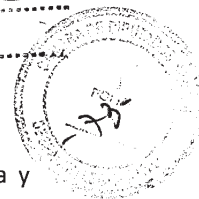
DESPACHO Nº 03120 UNANIMIDAD

CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA DESPACHO

Día 02-06-20

Hora 13:00



Vuestras comisiones de Educación, Ciencia y Técnica y Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable han considerado el EXD-0000-5070132/19 Folio Nº 115, Proyecto referido a Conmemorar el "Día Mundial del Medio Ambiente" La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, os aconseja la aprobación del siguiente despacho, dado por Unanimidad de los presentes.

Miembros Informantes

Educación Ciencia y Técnica: González Espíndola, Héctor Daniel

Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable: Garro, Verónica

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Institúyase el Acto de "Promesa de cuidado Ambiental" que será realizado voluntariamente por las y los estudiantes del último grado del ciclo primario y del último año de secundaria, que no lo hubieren realizado con anterioridad, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, el día 5 de Junio de cada año o el siguiente hábil si aquél no lo fuera, en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente. -

Artículo 2º.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" implicará el compromiso expreso de los alumnos y alumnas con el cuidado y conservación del Medio Ambiente. La fórmula de promesa será establecida cada año por la Autoridad de Aplicación y deberá contemplar, además de las características ambientales propias de cada región de la provincia, lo siguiente:

- a) La comprensión del concepto medio ambiente, integrantes propios del medio ambiente, la gravedad de los problemas que lo afectan y la importancia del cuidado ambiental para la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras. -
- b) El entendimiento del contenido dispuesto en el Artículo 41 de la Constitución Nacional respecto al derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para desarrollo humano y sobre el deber de su preservación. -

c) El compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente. -

d) La proyección ética de formar ciudadanía ambientalmente responsable. -

Artículo 3º.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" constituye una instancia posterior al aprendizaje de los conocimientos ambientales por parte de los alumnos y alumnas que les permita comprender la trascendencia de la promesa que realizan. -

Artículo 4º.- En los establecimientos educativos de la Provincia de San Luis se llevarán a cabo actividades de concientización sobre protección del ambiente el día 5 de Junio de cada año o el siguiente hábil si aquel no lo fuera, con el fin de difundir y promover hábitos y conductas para alcanzar la paz entre el progreso y medio ambiente.-

Artículo 5º.- Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de la Provincia de San Luis o los organismos que en el futuro los sustituyan. -

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial, reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación. -

Artículo 7º Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, archívese. -


Daniel Gonzalez Espinola

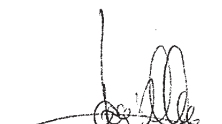

VERONICA GARZO


Ricardo Chaves
Diputado Provincial
Departamento Junin
Camara de Diputados
Provincia de San Luis


VERONICA CARLOMAGNO
Diputada Provincial
Dpto. Pueyrredon

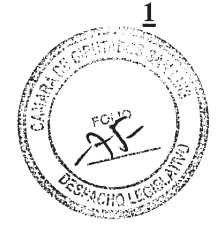

BARRERA PAOLA
Dip. Provincial
Dpto. Pringles


AMPARO AGÜERO


NANCY DEL VALLE ALBORNOZ
Diputada Provincial
Dpto. Belgrano


NORMA M. MORENO
Diputada Provincial del
Departamento Pringles
SAN LUIS


Maria del C. Portela
Dip. Pringles Dpto
Chacabuco -



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
3º SESIÓN ORDINARIA - 3º REUNIÓN - 03 DE JUNIO DE 2020
ASUNTOS ENTRADOS

I - PROPOSICIONES DE HOMENAJE:

1. Con fundamentos de la señora Diputada autora Mirtha Beatriz Ochoa, referido a: **Rendir Homenaje a Carlos Alberto Franco, Senador Nacional (M.C).** Expediente N° 087 Folio 119 Año 2020. (ys)
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
2. Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Rendir homenaje a periodistas y trabajadores de medios de comunicación de la provincia de San Luis.** Expediente N° 103 Folio 122 Año 2020. (bv)
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De otras instituciones

1. Nota S/N° (26-05-2020) de la señora Diputada Anabela Lucero, Presidente de la Comisión de Deporte, Turismo y las Culturas, **mediante la cual adjunta expedientes obrantes en la comisión que de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno son girados al archivo.** Expediente Interno N° 035 Folio N° 287 Año 2020
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
2. Nota S/N° (26-05-2020) del señor Diputado Francisco Ibar Irusta, Presidente Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur, **mediante la cual adjunta expedientes obrantes en la comisión que de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno son girados al archivo.** Expediente Interno N° 036 Folio N° 287 Año 2020.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
3. Nota S/N° (26-05-2020) del señor Diputado Gustavo Daniel Morales, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, **mediante la cual adjunta expedientes obrantes en la comisión que de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno son girados al archivo.** Expediente Interno N° 037 Folio N° 287 Año 2020.
A CONOCIMIENTO
4. Nota S/N° (01-06-2020) de la señora CPN Natalia Zabala Chacur, Jefa de Gabinete de Ministros de la provincia de San Luis, **mediante la cual pone en conocimiento que en función de las competencias asignadas en el Artículo 13 de la Ley N° V-1018-2019 “Ley de Ministerios”, acudirá en forma presencial a esta Cámara de Diputados el viernes 26 de junio a fin de informar sobre la marcha del gobierno de la Provincia.** Expediente Interno N° 039 Folio N° 288 Año 2020. Tramix 5220440/20.-
A CONOCIMIENTO
5. Oficio N° 35-C.M-2020 (01-06-2020) de la Doctora Martha Raquel Corvalán, Presidente del Consejo de la Magistratura de la provincia de San Luis, a fin de reiterar Oficio, **solicitando se comunique los nombres de los Diputados Provinciales, 2 Titulares y 2 Suplentes que integrarán el Consejo de la Magistratura de la Provincia.** Expediente Interno N° 040 Folio N° 288 Año 2020. Tramix 6020009/20.-
A CONOCIMIENTO

III - PROYECTOS DE LEY

1. Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Promoción del Turismo Religioso y Creación del Sub Programa Provincial de Turismo Religioso.** Expediente N° 018 Folio 128 Año 2020. (bv)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTE, TURISMO Y LAS CULTURAS
2. Con fundamentos de los señores Diputados autores Ariel Barrozo y Nery Carlomagno, referido a: **Declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio de la provincia de San Luis** Expediente N° 021 Folio 129 Año 2020. (ys)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
3. Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Fomento del Turismo Interno “Programa Provincial Voucher Turístico Sanluiseño”.** Expediente N° 019 Folio 128 Año 2020. (bv)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTE, TURISMO Y LAS CULTURAS

4. Con fundamentos de los señores Diputados autores Ariel Barrozo y Nery Carlomagno, referido a: **Oférgase a los profesionales de la salud de atención privada, inscriptos como prestadores de la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), una percepción económica extraordinaria de carácter excepcional.** Expediente N° 020 Folio 129 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1. Con fundamentos de la señora Diputada autora Mirtha Beatriz Ochoa, referido a: **Expresa beneplácito por la implementación del Programa "Mas x Mas", destinado a asistir a los adultos mayores.** Expediente N° 088 Folio 119 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1. Con fundamentos de los señores Diputados del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Participación en el Consejo Nacional de la Vivienda y en Programas de construcción de Viviendas.** Expediente N° 079 Folio 117 Año 2020. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL

2. Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Repudia la medida adoptada por el Gobierno Nacional que autorizó la contratación de profesionales y técnicos de la salud extranjeros, para ejercer sin revalidar los títulos en la república Argentina mediante Decreto N° 260, Artículo 2 Inciso 8°.** Expediente N° 080 Folio 118 Año 2020. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3. Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Repudia expresiones vertidas en contra de la ex gobernadora de la provincia de Buenos Aires por el sistema de salud.** Expediente N° 081 Folio 118 Año 2020. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4. Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Exhorta a los Municipios y Comisionados Municipales permitir la asistencia a cementerios.** Expediente N° 082 Folio 118 Año 2020. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5. Con fundamentos de la señora Diputada autora Anabela Lucero, referido a: **Declárase el reconocimiento a José María Gatica, boxeador de la ciudad de Villa Mercedes, al conmemorarse el 95 aniversario de su natalicio.** Expediente N° 083 Folio 118 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

6. Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Domínguez, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo ponga en funcionamiento la Sala de quimioterapia del Hospital "Madre Catalina" de la ciudad de Merlo.** Expediente N° 085 Folio 119 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

7. Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Manifestar beneplácito por la política de salud que impulsa el Gobierno de la Provincia junto con el Ministerio de Salud.** Expediente N° 091 Folio 120 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

8. Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Domínguez, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo incorpore e instale un cajero automático en la localidad de Los Molles, departamento Junín.** Expediente N° 086 Folio 119 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

9. Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Mansilla, referido a: **Declara de Interés Legislativo las actividades que se realizarán el día 3 de junio al conmemorarse el 6° aniversario de la Primera Marcha "Ni una Menos".** Expediente N° 089 Folio 119 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

10. Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen celebrando el "Día Nacional del Periodista".** Expediente N° 093 Folio 120 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

11. Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen conmemorando el “Día Mundial del Medio Ambiente”**. Expediente N° 092 Folio 120 Año 2020. (ys)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
12. Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen celebrando el “Mes Internacional de la Fertilidad”**. Expediente N° 094 Folio 120 Año 2020. (bv)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
13. Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen el 4 de junio “Día Internacional en conmemoración a los niños víctimas inocentes de la agresión”**. Expediente N° 095 Folio 120 Año 2020. (ys)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
14. Con fundamentos de los señores Diputados autores Ariel Barrozo y Nery Carlomagno, referido a: **Que vería con agrado la implementación de “Corredores Humanitarios Sanitarios en todas las zonas limítrofes provinciales”, para garantizar el acceso a bienes y servicios sociales indispensables**. Expediente N° 097 Folio 121 Año 2020. (bv)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
15. Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen en la Provincia en conmemoración del “Día del Medio Ambiente”**. Expediente N° 098 Folio 121 Año 2020. (ys)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
16. Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Domínguez, referido a: **Declarar de Interés Legislativo y Cultural todas las actividades que desarrolla en el ámbito de la provincia la Fundación Soluciones para los Desechos Tecnológicos (SODETEC)**. Expediente N° 084 Folio 118 Año 2020. (ys)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
17. Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras del Bloque Sanluisños por el Cambio, referido a: **Declara de Interés Legislativo la Profesión de Riesgo de Salud y profesión de alto riesgo por Covid-19**. Expediente N° 106 Folio 123 Año 2020. (ys)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
18. Con fundamentos de la señora Diputada autora Anabela Lucero, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todos los festejos conmemorativos del “Día del Bombero Voluntario de la República Argentina”**. Expediente N° 105 Folio 123 Año 2020. (bv)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
19. Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Domínguez, referido a: **Que vería con agrado la implementación de un corredor sanitario y humanitario para vecinos de la Villa de Merlo**. Expediente N° 107 Folio 123 Año 2020. (bv)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
20. Con fundamentos de la señora Diputada autora Anabela Lucero, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la conmemoración del 1° aniversario de la creación de la Escuela Generativa “Félix Máximo María”, con orientación en música y arte de la ciudad de Villa Mercedes**. Expediente N° 110 Folio 124 Año 2020. (bv)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
21. Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Declarar la necesidad de que el Gobierno de la Provincia garantice un servicio de transporte interurbano de pasajeros permanente, eficiente y económico en el territorio provincial**. Expediente N° 096 Folio 121 Año 2020. (ys)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1. Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Mansilla, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda informe si existe un Protocolo de Actuación ante casos de Violencia de Género**. Expediente N° 090 Folio 120 Año 2020. (ys)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

- 2.- Con fundamentos del señor Diputado autor Javier Gimenez, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda informe sobre la situación del servicio Público de Transporte de Pasajeros hacia el Departamento Ayacucho.** Expediente N° 109 Folio 123 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 3.- Con fundamentos del señor Diputado autor Javier Gimenez, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda informe sobre el estado Institucional del Concejo Deliberante de la localidad de Luján.** Expediente N° 108 Folio 123 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 4.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Ariel Barrozo y Nery Carlomagno, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud, informe sobre distintos puntos relacionados a la situación de los profesionales y técnicos de la salud.** Expediente N° 100 Folio 122 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 5.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Ariel Barrozo y Nery Carlomagno, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Educación, informe sobre distintos puntos relacionados a la Beca Construyendo Sueños.** Expediente N° 101 Folio 122 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 6.- Con fundamentos del señor Diputado autor Luis Adolfo Lucero Guillet, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Vivienda, informe sobre distintos puntos relacionados a la construcción de viviendas sociales en la provincia de San Luis.** Expediente N° 102 Folio 122 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL

- 7.- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud, informe sobre distintos puntos relacionados a despido de trabajadores de la Salud Pública de la Provincia.** Expediente N° 104 Folio 122 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

VII- DESPACHOS DE COMISIÓN

1.-

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 014 Folio 127 Año 2020 Proyecto de Ley referido a: **Declara a la leña larga y a la viga de madera, como recurso natural estratégico de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Verónica Garro. (kpg)

DESPACHO N° 04/20 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

2.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 011 Folio 127 Año 2020 Proyecto de Ley referido a: **Ratificación Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Provincial por el estado de Emergencia Sanitaria causada por la transmisión del virus SARS Cov-2/COVID-19.** Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

DESPACHO N° 02/20 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

3.-

De la Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 031 Folio 115 Año 2019 Proyecto de Ley referido a: **Promesa de Cuidado Ambiental.** Miembros Informantes Diputados Daniel González Espíndola y Verónica Garro. (kpg)

DESPACHO N° 03/20 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

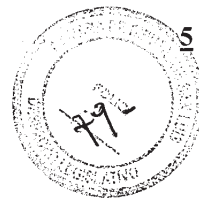
4.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 010 Folio 127 Año 2020 Proyecto de Ley referido a: **Ratifica adhesión al Decreto N° 297/2020 – DECNU-2020-297-APN- Pte y complementarios. “Régimen Sancionatorio. Creación del Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria”.** Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

DESPACHO N° 01/20 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA



VIII-ORDEN DEL DÍA

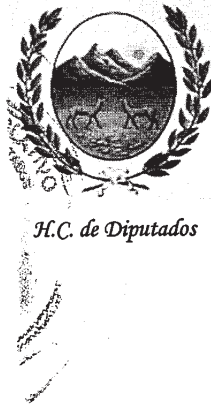


a) *Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con despacho de comisión*

- 1.- Expediente N° 014 Folio 127 Año 2020. Proyecto de Ley referido a: **Declara a la leña larga y a la viga de madera, como recurso natural estratégico de la provincia de San Luis.** (Despacho N° 04/20– Unanimidad). (kpg)
- 2.- Expediente N° 011 Folio 127 Año 2020. Proyecto de Ley referido a: **Ratificación Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Provincial por el estado de Emergencia Sanitaria causada por la transmisión del virus COVID-19.** (Despacho N° 02/20– Unanimidad). (kpg)
- 3.- Expediente N° 010 Folio 127 Año 2020. Proyecto de Ley referido a: **Ratifica adhesión al Decreto N° 297/2020 – DECNU-2020-297-APN- Pte y complementarios “Régimen Sancionatorio. Creación del Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria”.** (Despacho N° 01/20– Mayoría). (kpg)

IX – LICENCIAS

Despacho legislativo
MEL/mg 02-06-2020



Legislatura de San Luis

Ley Nº II-1023 -2020

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de*

Ley



PROMESA DE CUIDADO AMBIENTAL

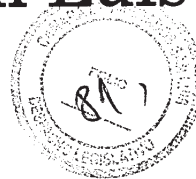
- ARTÍCULO 1º.- INSTITÚYASE el acto de "Promesa de Cuidado Ambiental", que será realizado voluntariamente por los/las estudiantes de Quinto grado del Ciclo Primario y del último año de Secundaria, que no lo hubieren realizado con anterioridad, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil si aquél no lo fuera, en conmemoración del "Día Mundial del Medio Ambiente". -
- ARTÍCULO 2º.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" implicará el compromiso expreso de los alumnos y alumnas con el cuidado y conservación del medio ambiente. La fórmula de promesa será establecida cada año por la Autoridad de Aplicación y deberá contemplar, además de las características ambientales propias de cada región de la Provincia, lo siguiente:
- a) La comprensión del concepto medio ambiente, integrantes propios del medio ambiente, la gravedad de los problemas que lo afectan y la importancia del cuidado ambiental para la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras;
 - b) El entendimiento del contenido dispuesto en el Artículo 41 de la Constitución Nacional; respecto al derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y sobre el deber de su preservación;
 - c) El compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente;
 - d) La proyección ética de formar ciudadanía ambientalmente responsable.-
- ARTÍCULO 3º.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" constituye una instancia posterior al aprendizaje de los conocimientos ambientales por parte de los alumnos y alumnas que les permitan comprender la trascendencia de la promesa que realizan.-
- ARTÍCULO 4º.- En los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, se llevarán a cabo actividades de concientización sobre protección del ambiente, el día 5 de junio de cada año o el siguiente hábil, si aquél no lo fuera; con el fin de difundir y promover hábitos y conductas para alcanzar la paz entre el progreso y medio ambiente.-
- ARTÍCULO 5º.- Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Parques de la provincia de San Luis o los órganos que en el futuro los sustituyan.-



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*



Legislatura de San Luis



ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a tres días de junio de dos mil veinte.-
(kpg)

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN CARLOS EDUARDO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

M.P. JOHANA EDITH OJEDA
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*



SAN LUIS, 03 de junio de 2020.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ (h)
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de remitir
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° II-1023-2020, dada en Sesión Ordinaria del día de la
fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN CARLOS EDUARDO
Presidente Provisional
Cámara de Diputados
San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 038-DL-2020

(bv)



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*



SAN LUIS, 03 de junio de 2020.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAÁ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° II-1023-2020, dada en Sesión Ordinaria del día de la
fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN CARLOS EDUARDO
Presidente Provisional
Cámara de Diputados
San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 037-DL-19

(bv)

PASE INTERNO

Pases de Expediente

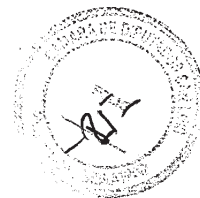
Fecha y hora: 10/06/2020 10:25
Nro. de Envío: 1416

Origen: Cámara de Diputados - Despacho Legislativo
Destino: Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD 5070132/19	SMA ELEVA ANTEPROYECTO DE LEY "PROMESA DE CUIDADO AMBIENTAL"	Se envía para la prosecución del trámite	55

Observaciones:
PARA LA FIRMA DE SECRETARIO LEGISLATIVO Y PRESIDENTE Y POSTERIOR PASE AL SENADO PARA LA FIRMA DE SECRETARIO LEGISLATIVO Y PRESIDENTE DE LEY N° II-1023-2020 "PROMESA DE CUIDADO AMBIENTAL"

Total de expedientes: 1



Pases de Expediente

PASE INTERNO

Fecha y hora: 18/06/2020 14:38
Nro. de Envío: 1427

Origen: Cámara de Diputados - Despacho Legislativo
Destino: Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
D 5070132/19	SMA ELEVA ANTEPROYECTO DE LEY "PROMESA DE CUIDADO AMBIENTAL"	Se envía para la prosecución del trámite	60

Observaciones:
PARA LA FIRMA DE SECRETARIO LEGISLATIVO DE: Nota N° 38-DL-2020 para CONOCIMIENTO de la Cámara de Senadores y Nota N° 37-DL-2020 para la PROSECUCIÓN DEL TRAMITE al Poder Ejecutivo

Total de expedientes: 1



Pases de Expediente

SALIDA A ORG EXTERNO

Fecha y hora: 22/06/2020 14:52
Nro. de Envío: 1441

Origen: Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa
Destino: Secretaría General de la Gobernación - Área Registro de Decretos

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD 5070132/19	SMA ELEVA ANTEPROYECTO DE LEY "PROMESA DE CUIDADO AMBIENTAL"	Se envía para la prosecución del trámite	60

Observaciones:

Total de expedientes: 1



Sra. Delarco: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Tiene la palabra, Diputada.

Sra. Delarco: Señor Presidente: el Bloque Frente de Unidad Justicialista iba a solicitar sobre tablas lo que ya mencioné el Proyecto que luego van hablar los Presidentes que han sacado Dictamen por Unanimidad en relación a la Promesa de Cuidado Ambiental, lo va hacer, como acordamos en Parlamentaria, los Presidentes de Comisiones van a fundamentar los temas de Fondo, habíamos quedado en Parlamentaria que nosotros íbamos a dejar expresamente dicho que solicitábamos sobre tablas este Proyecto de Ley de Promesa de Cuidado Ambiental, que tiene Media Sanción, y viene del Senado, dado a que el día 05 de Junio se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente. Entonces, queremos desde esta Cámara de Diputados también dar este mensaje simbólico y poder transformar este Proyecto de Ley en Ley, con esta Media Sanción que todos los Bloques de esta Cámara de Diputados hemos acordado, en tanto que dicho Proyecto tiene un fin muy importante para nuestros Estudiantes.

Pero, bueno, éstas son las Razones de Urgencia, los Integrantes de dicha Comisión, los Presidentes, la Diputada Verónica Garro, y el Diputado Daniel González Espíndola, informarán sobre estos fundamentos en el tema de fondo, para hacer una sola votación, para economizar esta votación, como hemos acordado en Parlamentaria. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Bueno, Diputada. Muchas gracias.

-11-

-DESPACHO N° 03/20-

Sr. Presidente (Eduardo): Bueno, vamos pasar a tratar el Orden del Día...

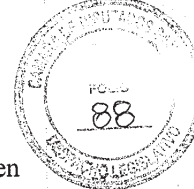
Sra. Delarco: Yo decía que los Integrantes de la Comisión, en mi alocución, dije que iban a fundamentar el tema de fondo, porque yo solamente estaba fundamentando el tema de urgencia ¿Por qué solicitamos sobre tablas? yo solicito que se le dé la palabra a los Integrantes Presidentes de la Comisión de Medio Ambiente, que va a fundamentar acompañada por el Presidente de la Comisión de Educación, si es que los Presidentes de Bloques están de acuerdo. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): ¿Señores Presidentes: estamos de acuerdo?

-Hay asentimiento-

Sr. Presidente (Eduardo): Perfecto.

Entonces, tiene la palabra la Compañera Diputada Verónica Garro.



Sra. Garro: Muchas gracias, Señor Presidente. El objetivo de este Proyecto es que en el Día del Medio Ambiente, que va a ser este 05 de Junio, los niños del último año de la Primaria y del último año de la Secundaria, que no lo hubiesen hecho con anterioridad, Juren la Promesa del Cuidado Ambiental. De esta manera, desde temprana edad los niños y los jóvenes asumirán un Compromiso hacia el Cuidado del Medio Ambiente.

Los problemas ambientales que hoy enfrenta el mundo tienen un gran impacto social, y concientizar a los niños y jóvenes educándolos con respeto eso tendrá una percepción integral del ambiente y un compromiso social; hoy necesitamos que nuestros niños y jóvenes sean responsables de mundo que habitan.

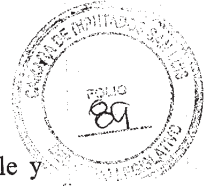
Desde la ONU, mediante la Resolución N° XXVII-2994, se han promovido diversos mecanismos para generar un cambio global, y que ese día se celebre el Día Mundial del Medio Ambiente.

La Constitución Nacional establece en su Artículo 41° que todos los Habitantes gozan del derecho de ambiente sano y equilibrado, y apto para el desarrollo humano, para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo.

La Ley N° 25.675, Ley General de Ambiente, en el Artículo 14°, define a la Educación Ambiental como el instrumento básico para generar en los cuidados, valores, comportamientos y actitudes, que sean acordes con un ambiente equilibrado, preservando los Recursos Naturales y la utilización sostenible, mejorando la calidad de vida de la Población. En el Artículo 15°, caracteriza a la Educación Ambiental como un proceso continuo y permanente que debe facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de la conciencia ambiental.

La Constitución Provincial, en el Artículo 47°, habla del derecho a un ambiente humano de vida saludable y ecológicamente equilibrado, y el deber de conservarlo constituye un deber del Estado Provincial promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los Habitantes de la Provincia. **(Cambio de Presidencia)**

La Ley Provincial N° IX-0749-2010, Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente, aprueba el Plan Estratégico Ambiental de la Provincia de San Luis. En el Capítulo Herramientas de Políticas y Gestión Ambiental establece la meta y el compromiso de Promover la Educación y la Concientización de la Sociedad en cuestiones ambientales, y define a la Educación como instrumento básico para generar en los Ciudadanos valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado,



propendan a la preservación de los Recursos Naturales y su utilización sostenible y mejoren la calidad de la Población.

De manera conjunta la Comisión de Medio Ambiente y la Comisión de Educación hemos trabajado de manera conjunta el Proyecto de Ley enviado desde el Ejecutivo para ser tratado en el día de hoy; a continuación, el Diputado Daniel González Espíndola expondrá desde su perspectiva, como Presidente de la Comisión de Educación. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Escudero): Gracias, Señora Diputada.

¿Algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra referido a este tema?

Sr. González Espíndola: Tengo la palabra yo, Señor Presidente, como Presidente de la Comisión de Educación.

Sr. Presidente (Escudero): Haga uso de la palabra, Compañero Diputado.

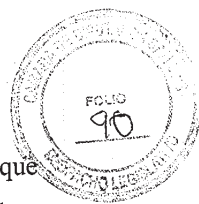
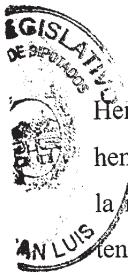
Sr. González Espíndola: Gracias, Presidente. Desde la Comisión de Educación y desde la Comisión de Medio Ambiente hemos trabajado en conjunto, y realizado un Despacho en conjunto, tratando de llegar justamente antes del 05 de Junio para dejar este mensaje, que es un mensaje que nos une a todos por una cuestión que estamos convencidos de la necesidad de una conciencia ambiental, no solamente en nuestra Provincia, sino en todo el País, en todo el Planeta, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

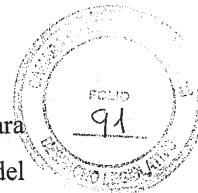
03-06-2020 - 15.50 Hs-

/// una conciencia que implica tener conocimiento del grado de contaminación del aire y del agua, en la que estamos viviendo, proyecto de nuestras propias acciones, ya sea por el uso de agentes químicos industriales, por el uso discriminado de pesticidas, hidrocarburos, metal pesado, por la emisión de gases. En lo que se llama gases de efecto invernadero; inclusive por el propio esmog producido por la circulación de los vehículos, por la contaminación de fábricas, y se puede observar, inclusive una contaminación visual, mirar simplemente el cielo, distintos sectores, nos damos cuenta el grado de contaminación que estamos inmersos. Y, también, tener en cuenta cuales son los efectos de nuestras acciones, como por ejemplo la deforestación. Que después tenemos grandes inundaciones, no sabemos de dónde viene o transmisión de enfermedades infecciosas como la que traslada los insectos que se mudan desde las zonas deforestadas hacia donde nosotros vivimos y sin dudas que eso nos complica, también, todo lo que es la existencia de los humanos.



Hemos alterado el 75% de la superficie terrestre, esto tenemos que tener en cuenta, que hemos sitiado a la vida silvestre, hemos acorralado y al mismo tiempo hemos sitiado a la naturaleza y en la medida que vamos invadiendo el ecosistema, vamos, sin dudas teniendo una mayor convivencia con esa vida silvestre. El 75% de las nuevas enfermedades infecciosas, son enfermedades que son propias de los animales, transmiten de alguna forma a los humanos. Sin dudas, también el Coronavirus es una consecuencia de todas estas alteraciones que nosotros llevamos al medio ambiente. Y, que también hemos hecho sobre la naturaleza. Si nosotros hacemos un análisis se han tomado las medidas de aislamiento social en los distintos Estados, en los distintos países, sin duda que notamos que hay un mejoramiento en la calidad del aire, que hay una disminución de los gases de efecto invernadero. La vida silvestre, los animales, empiezan a recuperar un poco sus terrenos, sus espacios y se produce sin dudas y, está a la vista una descontaminación del aire, esto no es una solución permanente, dado que estas medidas han sido tomadas en una situación de crisis por los estados. Sin dudas en algún momento van a dejar de estar vigentes.

Pero, tenemos que ver nuestras oportunidades que se nos presentan, con una pandemia de este tipo. Sin dudas, ver lo que está pasando en todo el planeta, ver como se está recuperando todo el medio ambiente. Nos deja este mensaje de que tenemos que construir una economía diferente. Una economía que presente la preservación de la salud y del planeta, de la salud del planeta también. Todas las acciones nuevas que debemos impulsar, empleos sostenibles con crecimiento verde; en definitiva, una forma de vida distinta. Y, cuando hablamos de una forma de vida distinta no hago referencia a una forma de vida de pensar que vamos a tener un aislamiento perpetuo. Esto sería un fracaso de todos los líderes mundiales, y de toda la política. Yo creo que el hombre es un ser social por naturaleza, así lo decía Aristóteles, creo más en ese sostenimiento de la teoría de Aristóteles, que lo que supo decir Hobbes que éramos antisociales, el hombre es social por naturaleza y esa naturaleza social es debido que necesitamos el resto de la humanidad para poder vivir. No solamente que necesitamos el resto de la humanidad sino que necesitamos también de la naturaleza para poder vivir, por eso todas las nuevas acciones deben estar en esta nueva forma de vida, deben estar dirigidas justamente a llevar planes sostenibles, de inversiones en energías renovables, edificios inteligentes, transportes públicos de litios que no contaminen el ambiente, tenemos que restaurar los bosques, detener la deforestación, invertir en las gestiones de áreas protegidas y también impulsar en el crecimiento del mercado con productos que sean sustentables, donde no



se contaminen. La idea es que desarrollemos, que fomentemos el comportamiento para mantener una naturaleza rica, una naturaleza diversa, como una parte fundamental del sistema que sustenta nuestra vida, por eso debemos procurar en esta nueva forma de vida, un manejo prudente de la naturaleza. La salud de las personas, la salud del planeta son una misma cosa, entonces, esto es lo que debemos tomar conciencia. Por eso esta promesa que busca, de alguna manera, sellar en los corazones de los jóvenes, de los niños, la responsabilidad, el compromiso con el medio ambiente...

Sr. Presidente (Escudero): Diputado Espíndola, el Diputado Abdala, le solicita una interrupción.

Sr. Espíndola: Se la concedo, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Escudero): Se la concede, tiene la palabra, Diputado.

Sr. Abdala: Gracias, Señor Presidente. Ante nada, manifestar mi voto afirmativo, en razón de que creo que tenemos que cuidar el medio ambiente, lo voy hacer de una manera irónica, pero muy saludable. Tenemos que cuidar el ambiente entero. Por eso me voy a sumar a lo que está diciendo acá el Diputado González Espíndola, voy a pedir, que como él no está en el Recinto. Me da la sensación que está leyendo, así que, le voy a pedir que no lea. Muchas gracias. Pero que quede claro que hay que cuidar el ambiente entero.

Sr. Presidente (Escudero): Mucha Gracias Diputado Abdala. Le damos la palabra al Diputado Espíndola.

Sr. Espíndola: Diputado, estoy en la oficina mía. Le voy a hacer una toma más grande..., ¿Se ve ahí?

En definitiva, queríamos decir que en esta unidad que hemos conseguido, en un voto unánime de las Comisiones, tanto de la comisión de la Educación, como la Comisión del Medio Ambiente. Ha sido justamente, para tratar de celar en los corazones de los jóvenes, en los corazones de los niños. En ese sentido con responsabilidad ante el medio ambiente, en el sentido de comprometerse, así que, como cuando juramos la bandera tomamos ese sentimiento de patria, ese compromiso con la patria, estamos convencido que esta promesa de cuidar el medio ambiente, también es un compromiso fuerte justamente, con los cambios que necesitamos en el futuro con esta nueva forma de vida, para los que vienen. Gracias Diputado Abdala por adherir. Gracias.

-Cambio de Presidencia.-

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Chaves.

Gpm **Graciela P. Miranda**

/// me parece muy adecuada y muy oportuna para ser aprobada en el marco de esa Resolución de la Sesión Especial por el medio ambiente que propone esta Cámara de Diputados y creo que es una muestra más del compromiso que tenemos los funcionarios públicos con el cuidado del medio ambiente y con trabajar por la concientización.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputado Chaves. ¿Algún otro desea hacer uso de la palabra?. Bueno caso contrario los invitamos emitir su voto, por favor.

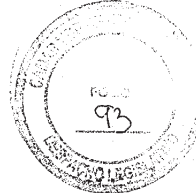
ABDALA, Bartolomé Esteban:
AGÜERO, Adriana María del Valle:
AGÜERO, Adrián Fabio:
ÁLBORNOZ, Nancy del Valle:
ALUME NASIF, Mario Luis:
AMIEVA, Sergio Luis:
ÁRENAS, Berta Hortensia:
BARRERA, Paola Vanesa:
BARROZO, Ariel Oscar:
BECERRA, Mónica Mariela:
CARLOMAGNO, Nery Nelva:
CAUSI, Verónica Teresa:
CHAVES, Ricardo:
DELARCO, Sonia Edith:
DÍAZ, Gerardo Daniel:
DÍAZ, Ramón Héctor:
DOMÍNGUEZ, Mónica:
EDUARDO, Juan Carlos:
ESCUDERO, José María:
FARA, José Alberto:
FERREYRA, María Cristina:
FUNES BIANCHI, Juan Pablo:
GARRO, Verónica:

Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.

Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.

Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.

Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.



GIMENEZ, Ricardo Javier:
GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Daniel:
HISSA, Jorge Gastón:
IRUSTA, Francisco Ibar:
LUCERO GUILLET, Luis Alberto:
LUCERO, Érica Anabela:
MANSILLA, Joaquín Emilio:
MARTÍNEZ, Luis Marcos:
MERLO, Mario Raúl:
MORALES, Gustavo Daniel:
MOREL, María Eva:
MORENO, Norma Marina:
OCHOA, Mirtha Beatriz:
PÁEZ, Teresa Catalina:
PEDERNEIRA, José Hipólito:
PORTELA, María del Carmen:
SOSA, Víctor Manuel:
VILLEGAS DURÁN, Norma Lidia:
ZÁRATE, María Fabiana:

Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.

Sr. Presidente (Eduardo): Está aprobado por unanimidad, reitero el Proyecto se ha aprobado por unanimidad.

-12-

-DESPACHO N° 04/2020-

Sr. Presidente (Eduardo): Pasamos al Orden del Día; Punto 1) Tiene la palabra el Diputado Giménez para la defensa de su proyecto, según lo acordado en Parlamentaria.

Sr. Giménez: Gracias, Señor Presidente; ¿se escucha?.

Sr. Presidente (Eduardo): Perfecto.

Sr. Giménez: Bueno, la provincia de San Luis tiene la forestación que permite la comercialización de la misma a través de leñas, o madera de allí la necesidad de proteger el recurso natural de la Provincia a través de una declaración de protección como recurso estratégico en la provincia de San Luis, a los fines de que si se lleva adelante la comercialización de este recurso natural, tenga que recibir de mínima un valor agregado dentro del ámbito de la provincia de San Luis; es de allí la necesidad de prohibir que salga el monte natural, la leña larga salga del ámbito de la provincia de San Luis sin que reciba un valor agregado en nuestros aserraderos. El Departamento Ayacucho es una de las fuentes principales de su economía son los aserraderos, en los aserraderos trabajan más de doscientas personas, doscientas familias y que ven en peligro su labor, o su trabajo cuando empresarios de otras Provincias vienen y compran el monte natural, o la leña larga y no pasan por los aserraderos para convertirla a la misma en canutillo, torta, media torta, etc.; entonces de aquí la necesidad también de proteger las fuentes laborales que se otorgan, o se dan a través de los aserraderos. Ahora

